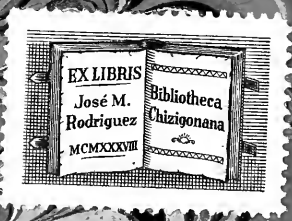


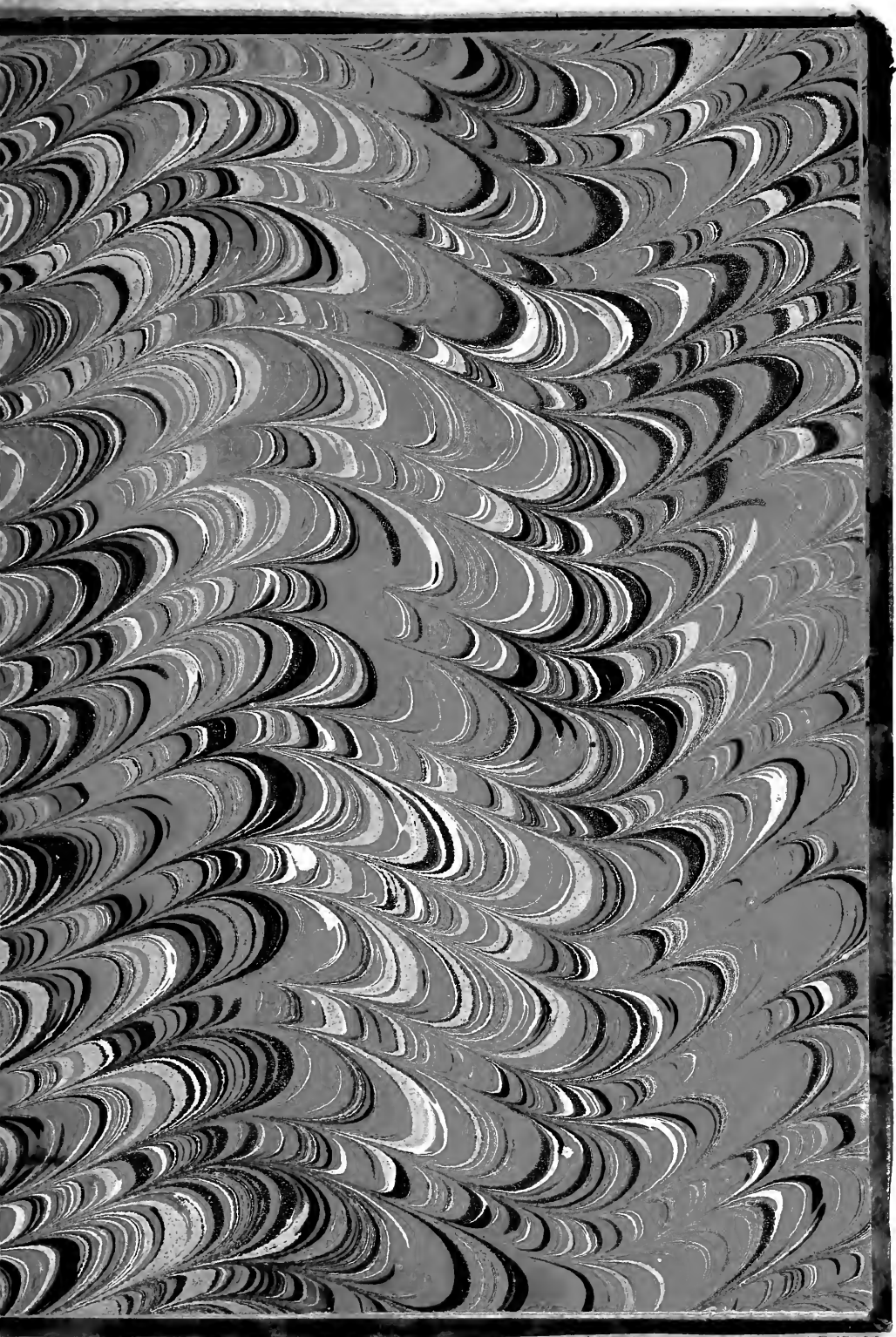




John Carter Brown  
Library  
Brown University



*The Gift of  
The Associates of  
The John Carter Brown Library*



L. 248

1486

Medina, Lima, no. 195

1. *telum.*



AVTO  
DE LA FE  
CELEBRADO EN  
LIMA A 23. DE ENERO

DE 1639.

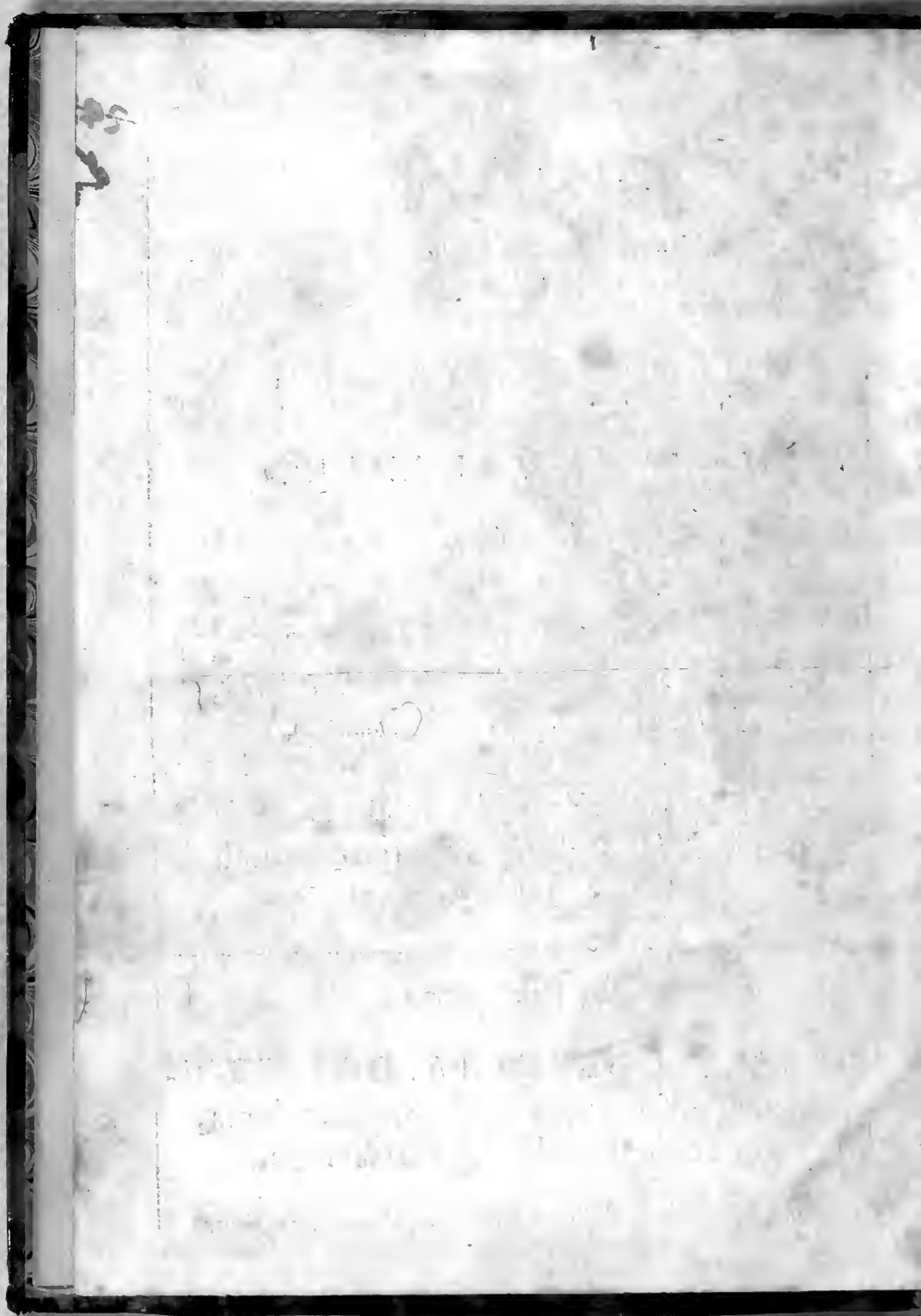
AL TRIBVNAL DEL SANTO OFI-  
*cio de la Inquisicion, de los Reynos del Peru,  
Chile, Paraguay, y Tucuman.*

POR EL LICENCIADO D. FER-  
nando de Montefinos Presbitero, natural  
de Offuna.

CON LICENCIA

DE SV EXCELENCIA, DEL ORDI-  
nario, y del santo Oficio. Impresso en Lima,  
por Pedro de Cabrera; Año de 1639.

*Vendense en la tienda de Simon Chirinos, Mercader de Libros.*





APROVACION DE LOS SEÑORES,  
Dotor Don Martin de Arriola, Oydor de la  
Real Audiencia de los Reyes, y Licenciado Don  
Garcia Francisco Carrillo, y Aldrete, Fij-  
cal de lo Civil, de la mesma Au-  
diencia.

**E**MOS VISTO ESTA RELACION  
del *Auto de la Fè*, que se celebrò, a los 23.  
de Enero, y como testigos de vista, del gran  
celo, y cuydado, con que los señores Inquisidores  
an acudido a acciõ tan del seruicio de ambas Ma-  
gestades, podemos asegurar à V. Ex. que lo que en  
ella se refiere, es solo muestra del paño, que à tener  
nosotros licencia de poder manifestarlo, conocie-  
ran estas dilatadas Prouincias, que el mayor apo-  
yo de su seguridad en la Religion Catolica, es te-  
ner en su centro este santo Tribunal, y porque la  
Relacion està ajustada, y el que la escriue à merced  
en otras ocasiones su Licencia de V. Ex. Nos  
parece, que siendo seruido, se le puede conceder  
para que se imprima. En todo Prouea V. Ex. lo q  
mas conuenga. Lima 14. de Febrero, de 1639.

D. Martin de Arriola.

Don Garcia Francisco Carrillo,  
y Aldrete.

LICENCIA DEL SENOR VIRREY:

Atento a la Aprouacion de arriba, diò su Excel. Licencia, Para que se pueda Imprimir esta Relacion. En Lima 15. de Febrero, de 1639. Ante Lucas de Capdeuilla, secretario.

Lucas de Capdeuilla.

APROVACION DEL DOTOR DON  
Iuan Saenz de Mañozca. Abogado del Fisco  
y pressos del santo Oficio.

**E** VISTO POR ORDEN DE V. S. la Relacion que hizo el Licen. D. Fernando de Montesinos Presbytero, del Auto de Fè, q̄ para tanta honrra, y gloria de Dios, y exaltacion de nuestra santa Fè Catolica, Celebrò V. S. y en ella, demas del estilo tan bueno, disposicion, y claridad, reconosco aquel particular affecto à este santo Tribunal, que Reyna de ordinario en las personas de las prendas del Autor, y tiene V. S. bien experimentado en lo q̄ de su parte le à sido mandado. Y assi me parece puede V. S. concederle la Licencia que pide. Lima primero de Febrero, de 1639.

Doct. D. Iuan Saenz de Mañozca

DIO

## LICENCIA DEL ORDINARIO.

**D**IO LICENCIA EL SENOR LICENCIADO D. Iuan de Cabrera, Tessorero desta santa Iglesia, Prouissor, y Vicario general en Sede-uacante, para que se pueda imprimir la Relacion del Auto, que compuso el Licenciado don Fernando de Montesinos, atento a la Aprouacion del señor Doctor don Iuan de Mañozca, Abogado del Fisco, y pressos del santo Oficio. En Lima 1. de Febrero, de 1639.

*Licenc. Don Iuan de Cabrera.*

## LICENCIA DEL SANTO OFICIO.

**L**OS SENORES INQUISIDORES DESTOS Reynos del Perú. Visto el parecer, y Aprouacion del Doctor D. Iuan Saenz de Mañozca. Abogado del Fisco, y pressos desta Inquisicion. Dan Licencia, para q se imprima la Relacion del Auto de la Fè, que se celebrò a los 23. de Enero, deste presente Año. Y assi lo proueyeron, y señalaron. En presencia de mi el Secretario deste santo Oficio. Reyes 1. de Febrero 1639.

*Martin Diaz de Contreras.*

# AL TRIBUNAL DEL SANTO OFICIO, de la Inquisicion, de los Reynos y Prouincias de el Perú.



a Paramo de Orig. S. Inquisir. l. 1. tit. 2. c. 1. n. 8.  
 b Christo ual Coló. segun Gomara li. 1. y Her. en la Historia gen. D. 1. li. 3. c. 12. a fiente a esto Acolta, y Solorzano, que lo cita en el lib. 1. c. 7. n. 8. de Jur. India. confirma la opin. de los que ponen el Parayso de baxo del equador, apud Malu. de Parad. c. 10. trata de lo el Autor, en la Hist. del Paytiti, lib. 1. cap. 14. c Tostat. in cap. 13. Genes. q. 611. apud.

**D**OS AVTOS DE LA FE, LOS MAYORES se an celebrado en la Hamerica. El uno hizo Dios, primer Inquisidor <sup>a</sup> contra la Apostasia de Adam, y Eua, en el teatro del Paraisso. (Probable es la opiniõ, q̄ le pone en esta tierra.) <sup>b</sup> En Domingo, tres dias despues de criado el hombre. c. Otro V. S. à 23. de Enero. 103. años despues de ballado el Perú. En el primero, castigò Dios dos cabeças, que inficcionaron el genero humano. En el segundo. V. S. relajò dos Rabinos, que enseñauan la Apostasia, y ley muerta à muchos. Aquel semotiõ de una mançana, este de otra, si bien con diferencia, que alla la mançana causò perder la Fè a Adam, <sup>d</sup> y aca ocasionò acrisolarse en todo el Reyno, trocãdo se el lastimoso acento de Mançana de Adam, en alegre Proverbio de Mançana del Peccador. <sup>e</sup> *Dei vno sanctorum, que est in iusto Deus puse a los Reos. e Aca los vno, y V. S. los puso, ( que en esse Santo Tribunal, toda ocupacion honra.)* Alli vno singular apetito de saber, cõ interuencion de la infernal serpiente. Aca no faltò por la curiosidad, pacto con el Demonio, y si en el primero se le diò comission a la Virgen en profecia de quebrantarle la cabeza con el demonstratiuo. Ipsa conteret. En el Auto, que V. S. celebrò, la executa como abogada, y especial Patrona de estos Reynos. E esso significa el nombre de Hamerica, ( que tantas rayzes a echado por Vespucio <sup>f</sup> siendo para Maria mysterioso.) Hec Maria. De endè que se descubriò el Perú, y su Terrafirme, la facilidad de su conquista, y los prodigiosos medios de su conseruacion a Maria se deuè. Hec Maria. Maria los obras. Finalmente, si en el Auto primero los Reos fueron desterrados del Parayso: en este lo son de todas las Indias. Dexò pues Dios aquel exemplar, y V. S. à sacado del viuas copias, el zelo, la justificacion, la integridad, y justicia en este

Auto

Auto, y assi lo deue aclamar el Orbe todo, por segúdo tan parecido a aquel primero, aun en la interuenciõ de Dios, h como lo confessõ el descubridor de la complidad: Dios per mitiõ que yo dixesse en publico, lo que tan encarga do tuue en secreto. *Y lo cõprueua la pequenez del instru mento, porque es traza de Dios. In firma mundi eligere: Para desuaratar laianazos se Etarios, que se le atreuen a su I glesia, por mano de esse santo Tribunal. Y assi se le dà por lo comũ grãdes epitetos. i Muro de la Iglesia, Columna dela ver dad, guarda de la Fè; Tesoro de la Religion Cbristiana, arma contra los herejes, lumbrẽ contra los engaños del enemigo, y toque en que se prueua la fineza de la doctrina, si es falsa, ò verdadera. Y por lo particular le deue este Reyno a V.S. no solo Elogios; pero obras de amor, de respeto, de veneracion, de rendimiento, de lealtad, pues le à librado del mayor mal, que es la inficion de la heregia. Algo se apunta en esta relaciõ y pues V.S. diõ la obra della, y el mãdato de que la hiziesse, la ofrezco a esse santo Tribunal, seguro de que V.S. la admi nistrã como propia, y a mi me honrarã, como à aficionado, &c.*

*Licenciado don Fernando de  
Montesinos.*

to este reparo a la 3: part. de mi Directoriõ. donde trata la descripciõ de todos los asientos de minas del Perú, y suceßos particulares destos tiempos, que està ya para dar a la estampa. i Fray Luys de Granada, en el Sermon, que Predicõ quando el suceßo de la monja de Portugal. impresso. año de 1589.

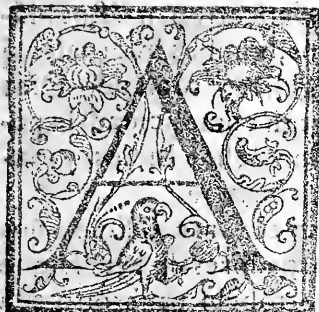
Malu: des:  
Paradyfo.  
cap. 75.  
d Tertu-  
lia. lib. 2.  
aducius  
Marci. cap.  
2. Ambros.  
in Epitol.  
33. l. 5. Au-  
gußt. in in-  
quiriti. c.  
45. S. Ful-  
gen. de in-  
car. & grat.  
Christ. li.  
2. ca. 22.  
e Param.  
vbi sup. c.  
4. n. 6.  
f. Segun  
todos los  
Autores q  
escruiẽ de  
las Indias  
g El Au-  
tor en la  
Hiltoriaci  
tada. lib.  
2. cap. 3.  
prueua es-  
te intẽto.  
h Remi.



DE VN AMIGO DEL AVTOR  
*engrandeciendo el asumpto.*

**F**ernando, con pluma tanta  
Te remontaras al Cielo,  
Quando alas te dà a su buelo  
La Fè Catolica y fanta;  
Pues al pendon que oy leuanta,  
La Apostolica milicia,  
Triunfando de la malicia,  
Perfida, en sagrada pompa,  
Es tu Relacion la trompa  
De su diuina Iusticia.

RELACION DEL AVTO DE LA  
Fè Publicado à 1. de Diciembre, de 1638.



QUIEN NO ASOMBRA LA  
variedad del tiempo, oy fauorable  
a vn Reyno, mañana emulándole  
su felicidad inclinado a su desdicha,  
y como arrepetido de su primer pro-  
puesta, faltara omisso a las voces de  
su perseverancia con desiguales efe-  
ctos, si a tan voluble rueda no pusie-  
ra clabo fixo superior virtud. Feli-

cisimo à sido el Reyno del Perú tanto por el inmenso Tesoro  
que ofrece a su mayor Monarca para defenfa de la Christiani-  
dad, qnãto por la Fè pura que sus Christianos Regnicolas pro-  
fessan acompañada de heroycas obras, en seruicio de Dios, y  
de su Rey, sin permitir entre sí zizaña de agena seta, ni perso-  
na no Católica, alcanzose por esto con nombre de Reyno san-  
to, verdadero hijo de la Católica Monarquía. Así lo dixo con  
el fundamento, que todo, el docto Español Bibar, en el Apen-  
dice a los Comentario de Dextro, folio 465. Finalmente a sus  
Reynos (habla de nuestro Católico Rey) *uni el nuevo Orbe, ba-  
llado y su eto por sus Capitanes, fuera de la esperãa de todos los siglos,  
bizolo Católico, y parte del Reyno de los Santos, en cuya compañía  
estendia por todo el mundo (caso admirable) ninguno que no sea Ca-  
tólico es permitido habitar en el, con que mas verdaderamente se  
puede llamar pueblo de los Sãtos.* Pero dolor grande, digno de to-  
do sentimiento! en tan limpio sembrado procurò el enemi-  
go comun arrojar la ponçoñosa semilla de la ley ya muerta de  
Moyse, y sus Ritos, valiendose para esto de muchos Indios  
Portugueses, que llamados de la grosedad del Perú, le yuan lle-  
nando por todas partes. Auianse casi apoderado de su mayor  
credito, a la sombra de algunos crecidos caudales, viuiendo en  
esto con el artificio, que en la obseruancia de sus Ritos, sur-  
tiendose de Religiones distintas, como sus tiendas de merca-

derias, Atrauefauan vna Flota, y como fu opinion era de ricos y la apariçcia de corderos, grãgeauan el valimiento con todos.

A este tiempo el Tribunal fante de la Inquifition de Lima, Argos diuino de la Fè, rastreando por leues ceremonias atroces delitos, defcubrió las maldades que encerrauan eftos blãqueados fepulchros, y los Ritos Iudaicos, bombas infernales, q̃ afeltanã al defcredito de la ley Euangelica, tomando Dios por motiuo del defcubrimiento defta gran complicitad, la pequenez de vna mançana, para confufion deftos Iudios, y mayor aliento de los Catolicos, y fuè defta manera.

Por Agosto de 1634. denunciaron en el fante Oficio vnos hombres, q̃ vn criado de vno de dos cargadores de Seuilla. que por no auerfe podido despachir en Portobelo paffaron a esta Ciudad; no les auia querido vender vnos rengos en el almacè de fus amos, por dezir que era Sabado. y no po dia vender, y q̃ preguntandole vno de los dichos hombres, que que tenia el Sabado para no poder vender en el? auia respondido el dicho criado, que no auia de vender aquel dia, que ara Sabado, ni el otro dia Domingo, y que los dichos hombres fe fueron riendo, de que el Portugues no quiffefe vender en Sabado, y que luego el Viernes figuiente auian buelto al dicho almacen, en ocafion que eſtãua almorgando vn pedaço de pan con vna mançana, y diziendole el vno dellos, fin acordarfe que era Viernes, no era mejor feñor fulano, comer de vn torrezno? y el auia respondido, auia yo de comer lo que nunca comieron mis padres y abuelos? y respondiendole el dicho hombre, pues no comieron fus padres, y abuelos tozino? auindolo ordo vno de los amos. que fe hallò presente auia dicho: quiere dezir, que no comieron aquello que el come aora, y que el replicò. no es tozino fi no mançana lo q̃ aora come. Fue este preſto fin ſecreto de bienes, y con grandiffimo ſecreto, y en mucho tiempo no fe ſupo del, por lo qual no fe podiã perfuadir los demas fe viuieffe hecho tal priſion por la Inquifition, ſupueſto que no auia ſecreto de bienes: tan pequeño como este fuè el principio que diò motiuo a tan heroyca hazãa.

Començaronfe à hazer muchas priſiones, dende el año de 1635. Continuaronfe por los años figuientes, y fueran mas.



si los mayores de la seta, estimaran en mas sus almas, que las palabras que se auian dado vnos a otros en sus juntas, de no condenarse, ni descubrirse, anteponiendo humanos respetos a la saluacion; como lo diò à entender el suceso. Salieron al cadahasso el dia del Auto tres cuñados, Manuel Bautista Perez a quien todos llamauan el Capitan grande ( era Vicario de Moyses ) y Sebastian Duarte, y Garcia Vaez, este con insignias de reconciliados, los otros de quemados, por negatiuos. Ofreciose al ir el Duarte a la gradilla a oyr sentencia, passar por muy cerca del Manuel Bautista, y con notable afecto, se dió el vno al otro, y el otro al otro, el osculum pacis Iudayco, sin q se pudiesse estoruar, y se enternecieron como sectarios de vna ley, è ygualmente sentenciados, dandose el parabien de su firmeça, con claras demostraciones. Passado esto, fuè necessario ir por el mesmo paraje el otro cuñado Garcia Vaez, y el negatiuo Manuel Bautista, no solo no hizo con ellas demostraciones de amistad que con el otro, pero lo mirò con ojos tan selgos, y estudiadas acciones de desestima, y menosprecio, que le leyeron los circustantes en el rostro le dezia: mal Iudiguelo, y algunos an afirmado lo dixò. Lo cierto es que lo desestimò, y no hizo caso del, por parecerle auia confessado la verdad.

#### *PUBLICACION DEL AVTO DE LA FE.*

Sustanciadas las causas de los que auian de salir al Auto, y auiendo el Tribunal del santo Oficio, determinado hazerlo, Domingo 23. de Enero, dia del defensor de Maria, san Ildefonso, y no sin mysterio, pues estòs no la confiesan por Madre de Dios, y así en las Ave Marias que reçauan por cumplimiento, no dezian IESVS) del año corriente, ordenò se publicase a 7. de Diziembre de 1638 La primer diligencia que se hizo fuè darle auiso al señor Conde de Chinchon, Virrey destes Reynos, desta determinacion. Lleuole el señor Doctor don Luys de Betancurt y Figueroa, Fiscal de la Inquisicion, y contenia, q el dia referido celebraua Auro el Tribunal del santo Oficio, para exaltacion de nuestra santa Fè Catolica, y extirpacion de las heregias, y que se le hazia saber a su Excelencia, esperando acudiria a todo In cõueniente a la autoridad, y aplauso del, como Principe tan celoso de la Religion Catolica y Culto Diuino.

Retardose este auto, aunque la diligencia de la Inquisicion fue con todo cuydado, por culpa y pretension de los mesmos reos. Fue el caso, que apiendose puesto y nas puertas nuevas en la Capilla de la Inquisicion, que cae a la plaza della, edificio insignie tanto por la grandezza, como por la curiosidad de varias, y famosas pinturas, de que està siempre adornada, y reja de cuano, que divide el cuerpo del Altar mayor, obra de los señores que oy viuen, y donde oyen Missa todos los dias, y se les predica las quatro esmas, acudiendo a este ministerio los mejores Predicadores del Reyno, y donde de ordinatio se hazen Autos particulares, que pudieran ser Generales en otras partes. Para adorno pues de las puertas, se guarnecieron con clauaçon de bronce, y el ruido que se hizo al clabrarlas, les diò tanto en que entendei a los Indios, que con notables estratagemas se trataron de comunicar, como lo hizieron; diziendo: ya se llega la ora en que se nos à de seguir algún gran daño, que nos està aparejado; no ay sino reuocquemos nuestras confesiones, y con esto retardaremos el Auto, y para mejor traygamos muchos Christianos viejos a estas prisiones, y aurà perdon general, y podrá ser nos escapemos. Así lo hizieron, que fue la causa de que durase tanto tiempo la liquidacion de la verdad.

El mesmo dia pues, y a la mesma ora lleuò el mesmo recaudo a la Real Audiencia, Martin Diaz de Contréras, Secretario mas antiguo de la Inquisicion, a tiempo que los señores della baxauan del dosel, y como Catolicos Caualleros, Consejeros del grande Felipe, Maximo en dar honras al Tribunal del santo Oficio, recibieron el recaudo en pie a la puerta de la sala cõ toda cortesía, mandando cubrir al Secretario, y hablandole de merced. Al Cabildo Eclesiastico en Sede Vacante, lleuò el auiso, Pedro Ossorio del Odio; Recetor general del santo Oficio. Al Cabildo Seglar, el Secretario Pedro de Quiros Arguello. A los Prelados de S. Domingo. S. Francisco. s. Augustin, Nuestra Señora de las Mercedes, de la Obseruãcia, y Recolecciones, Compania de IESVS, y a los de san Juan de Dios, Martin de Vargas Núcio. A la Vniuersidad, el Doct. D. Antonio de san Miguel, y Solier, Abogado del Fisco, y presbros de la Inquisicion. Carredarico de Prima de Canones, y vezino encomendero

dero deste Reyno, y dias despues al Consulado.

El Excelentissimo señor Virrey, como Christianissimo Principe, y en todo cabal Governador, imbiò respuesta a la Inquisicion, estimando el auiso que se le daua; y mostrando particular placer de ver acabada obra tan deseada. El mismo recaudo imbiò la Real Audiencia. Lo mismo hizierò los Cabildos, Eclesiastico y Secular, la Vniuersidad, y los demas Tribunales y Consulado.

Antes de publicarse el Auto, se encerraron todos los negros que sebian en las Carzeles, en parte donde no pudieron oir, saber, ni entender de la publicacion, porque no diessen noticia a los reos, pues aunque la Inquisicion vsaba para esto de negros boçales acabados de traer de la partida (no es posible menos en este Reyno) eran ladinos para los Portugueses, que como los traen de Guinea sabian sus lenguas, y assi esto les ayudo mucho para sus comunicaciones con otras traças, como la del limon, y el abecedario de los golpes, cosa notable, la primera letra era vn golpe, la segunda dos, la tercera tres; &c. Dauan pues los golpes que correspondian a la primer letra de la dicion, y parando el que los daua, assentaua en vn adobe el auisado, aquella letra con vn clábo, luego le dauan otra letra con los golpes, luego otra, y al cabo hallauan escrito lo que se querian auisar, con otras cifras, y caracteres con que se entendian, claro indicio de su complicidad.

Publicose el Auto el dia determinado, miercoles primero de Diziembre; fue vno de los demas regozijo que esta noble Ciudad á tenido. Hizose con mucha ostentacion, y uan todos los familiares con mucho lustre a caballo con baras altas, y al son de ministriles, trompetas, y atabales, passaron las calles principales. Detras de los Ministros y uan los Oficiales de la Inquisicion, Martin de Vargas Nuncio. Manuel de Monte Alegre, Procurador del Fisco. Antonio Dominguez de Valcazar, Notario de secretos. Bartolome de la Rea Còrador. Pedro Osorio del Odio, Recetor General. Pedro de Quiros Arguello secretario, y el Capp. D. Iuan Tello, Alguazil mayor. Diose el r. pregon en la plaça de la Inquisicion; y el segundo en la publica frontera de la puerta principal de Palacio. Era esta la forma.

*El santo Oficio de la Inquisicion, haze saber a todos los fieles Cbristianos estantes y abirantes en esta Ciudad de los Reyes, y fuera della, como celebra Auto de la Fè, para exaltacion de nuestra santa Fè Catolica a los 23 de Enero, dia de san Ildephonso, del año que viene de 1639. en la plaza publica desta dicha Ciudad, para que acudiendo a el los fieles Catolicos, ganen las indulgencias que los Sumos Pontifices an concedido a los que se hallan a semejantes aëtos, que se manda Pregonar. para que lle. ue a noticia de todos.*

Ocurrió gente sin numero a ver esta disposiciõ primera, dândo gracias a Dios, y al santo Tribunal, que daua principio à Auto tan grandioso, que todos presumian serlo por las muchas prisiones que auia hechas. Acabada la publicacion, boluierõ los ministros, y oficiales, con el mesmo orden a la Inquisicion.

Publicado el Auto sellamõ a Iuan de Moncada, que à mas de 50. años que sirue en estas ocasiones a la Inquisicion, y se le dió orden de que hiziesse las insignias de los penitèciados, sanbenitos, corogas, estátuas, y para los relajados Cruces verdes, recibendosele antes juramèto de secreto, y a sus oficiales. dioseles aposento en lo interior de la casa del Alcayde, donde las obraron sin ser vistos de nadie, y en este tiempo se le dió orden al alguazil mayor, que con familiares que señalase rondassen de noche la quadra en cerco del santo Oficio, sin que a esto se faltase vn punto hasta el dia del Auto, como se hizo.

#### DESCRIPCION DEL TABLADO.

Jueves dos de Diziembre se dió principio al tablado, que como auia de ser tan sumptuoso, y el cadahalso tan grãde, tuè necesario començar dende entonces. Tuuo el tablado principal de largo y frente, quarenta y siete varas, y treze de ancho y dende el suelo al plan, cinco varas, y dos tercias, fundose en treynta y nueue pies derechos, de media vara de grueso cada vno, y en ellos se pusieron treze madres de palmo y medio de grueso, donde cargauan tablas y quartones, que hazia el assiento, todo cercado de varandas. Sobre el plan hazia la parte del Cabildo, y gual al de sus corredores, se pusieron cinco gradas, cogio el sitio dellas diez y nueue varas de largo. En el plan de la vltima se puso el asiento para el Virrey, y Tribunal del santo Oficio, q̄ venia à estar dos varas y tres quartas alto del plan del

del tablado, y a los lados de vna parte, y otra corria igualmente el lugar donde auia de estar la Real Audiencia. De las cinco gradas dichas. La primera se dedicò para peña del Tribunal: La segunda, en orden para el señor Fiscal de la Inquifition, y Capitán de la Guardia de su Excelen. A los lados los de su familia, y Prelados de las Religiones. La tercera para los Calificadores, oficiales, y ministros del tanto Oficio, y Religiosos graues. La quarta, para las familias de los señores Inquifidores.

Al lado siniestro del Tribunal, se leuató vn tablado al ygual del, de onze varas de largo, y quatro de ancho, cubierto de celosia, con tanto primor, que su preuencion parece fuè de anticipado tiempo, para ocuparle su Exceléncia de la señora Virreyna, y las mujeres de los señores de la Real Audiencia. Escogiofe este sitio, por lleuar el ayre hazia alli la voz de los letores, y la comodidad del passadizo. A vn lado y otro de los señores de la Audiencia, se le señaló lugar a los del Tribunal de Cuentas.

A la mano derecha del Tribunal, se pusieron quatro gradas de nueue varas de largo, media mas baxas q el. Las tres dellas ocupò el Cabildo Eclesiastico, y la otra ocupó la Vniuersidad Real, con otras tres gradas que boluian atrauesadas al Cadahalfo, mirando hazia palacio. Al lado yzquierdo del Tribunal media vara mas baxo que el, y el tablado de la señora Virreyna se formaron quatro gradas de nueue varas de largo para el Regimiento y Cabildo de la Ciudad, para el Consulado, y para los Capitanes viuos della y del Callao. A las espaldas del Cabildo Eclesiastico, se leuató vn tablado dedoze varas de largo media mas baxo que el Tribunal, parte del para el Marques de Baydes, que estaua diuidido con zelosias, y lo restante ocuparon las mugeres de los Regidores.

En medio del tablado, mirando al Tribunal, se formò el Altar de dos varas de largo poco mas, en proporcion, y al lado derecho, al principio del passadizo, ò cruxia, se puso el pulpito donde se auia de Predicar y leer las sentencias. Lo restante deste Tablado se llenò de bancos rasos, para las personas que uiesfen de tener asiento, que despues los ocuparò Religiosos de todas ordenes, y Caualleros de la Ciudad, cuya disposicion de lugares y fabrica del tablado tomò a su cargo, el señor Inquifidoz

Inquisidor don Antonio de Castro, y de tratar con su Excelencia lo que conuiniere, y todos los señores dauan licencias escritas sin las quales ninguno era permitido en el tablado.

Del Palacio se hizo vn passadiço, por la parte que miraua a la plaça, estaua cubierto con zelosias, y por la otra aforrado con tablas; tenia 18. varas de Largo, y dos de ancho; cortose vn panno del balcon de la esquina de palacio, y dende el al plan del passadiço, se baxaua por treze gradas, diuididas en tres partes. La primera de siete, y las dos de à tres cada vna, puestas a trechos, para decendir y subir con toda facilidad, parecia vn hermosísimo balcon, ò galeria, q̄ daua adorno a los tablados.

Del principal al cadahalfo de los Reos, estaua vna cruxia de veynte varas de largo, y tres de ancho, cercada de barandas como el tablado y cadahalfo. Este era de la mesma longitud q̄ el tablado principal; pero de ancho no tenia mas que nueue varas. En el auia seys gradas, cada vna de dos tercias de alto. La primera tenia 36. pies de largo la 2. 32. la 3. 28. la 4. 24. la 5. 20. la 6. que fue asiento para los Relaxados, tenia 8. y en el plan se pusieron muchos bancos rasos, que despues ocupò gente oirrada de la Ciudad. Encima de la vltima grada estaua la media naranja, que formauan tres figuras de horrendos demonios.

En el vacio que auia del tablado al cadahalfo, por vn lado, y otro de la cruxia, se leuantaron dos tablados mas baxos que el principal vara y media, tenian ambos quarenta, y siete varas de largo, y veynte de ancho. Destas quedaron veinte varas, diez en cada vno, para las familias de los señores de la Real Audiencia, y ministros del santo Oficio, y de los Caualleros principales, y lo restante estuuò a cargo de Bartolome Calderon, Maestro desta obra, de que le hizo gracia la Inquisicion, para que se aprouechase, porquanto auia hecho estos dos tablados a su costa, y para dezir la grandeza, y sumptuosidad dellos, y gran numero de gente que vuo, baste dezir q̄ se subió a ellos por veynte y vna escaleras, catorze de adobes, y la vna tan grande, que se gastaron dos mil adobes en ella, y quando se desbarataua parecia ruina de vna torre, y las siete de madera con sus caxas, y debaxo para comer algunas familias, vuo treze aposentos

puentes con sus puertas cerradas con llaves, y los demas, se pusie-  
ron 22. arboles cada vno de veynte y quatro varas de alto, y en  
ellos se hizieron firmes las velas, que ocuparon, 100. varas de  
largo, y setenta de ancho, atadas con muchas betas de caña-  
mo con sus motones, poleas y quadernales, con que quedò el  
velamen tan llano y firme, siendo tan largo, como si fuera pue-  
to en bastidor, luego a estar veynte varas alto del suelo, causan-  
do apacible sombra.

Tardò el tablado en hazerse cinquenta dias, trabajandose  
en el continuamente sin dexarse de la mano, ni aun los dias so-  
lemnes de Fiesta, siendo los obreros dos maestros, y los negros  
de ordinario diez y seys. No se le encubrió a los señores de la  
Inquision; el grande concurso de gente q̄ auia venido a ver  
el Auto, de mas de quatro leguas de la Ciudad, y así con la  
prouidencia que todo, preuino la confusio y desorden, que  
pudo auer sobre los asientos. Para esto vino al tablado, el se-  
ñor Licenciado don Antonio de Castro, Inquisidor, y los re-  
partió en la forma dicha, y para firmeza de lo hecho, mandò  
el Tribunal pregonar: *Que ninguna persona, de qualquiera calidad  
que fuesse, excepto los Caualleros, Gouernadores, y ministros familiares,  
que asistiesen a la guarda y custodia del tablado, donde se auia de cele-  
brar el Auto de Fè. Fuesse osado à entrar en el, ni en el de los peniten-  
tes, sopena de descomunion mayor y de 30. pessos corrientes para gas-  
tos estraordinarios del santo Oficio. Dicho Luys Martinez de Plaza.*

Para execucion de lo referido, nombrò el Tribunal ocho  
Caualleros muy principales desta Ciudad, que asistiesen con  
sus bastones negros, en que estauan pintadas las armas de san-  
to Domingo, para executar las ordenes del Tribunal, q̄ lo hizie-  
ron con la puntualidad q̄ de su nobleça se esperaua: Fueron D.  
Alonso de Castro y del Castrillo, hermano del señor Inquisidor  
don Antonio de Castro, D. Francisco Messia del Abito de Ca-  
latraua, Domingo de Olea del de Santiago, D. Francisco Lu-  
xan Sigorey, Corregidor y Iusticia mayor de Canta, D. Fer-  
nando de Castilla Altamirano, Corregidor, y Iusticia mayor  
de Caxatambo. D. Diego de Agüero. D. Alvaro Yxar y Men-  
doza, y D. Antonio de Cordona, que tuuieron asiento, desde

la mesa de los secretarios, que estava a mano derecha del Al-  
tar, por vn lado, y dende el pulpito, hasta las gradas, por otro  
en quatro bancas de dobléz, haziendo calle para la cruxia. A  
qui estuieron los siete de la fama, que salieron con palma de  
tantos testimonios; con los Caualleros Padrinos.

El Viernes, que se Contaron 21. de Enero del año corrien-  
te máddò el Tribunal a sus oficiales y ministros, que el Sabado  
siguiente a las ocho estuieffen en la capilla del santo Oficio  
a la Missa ordinaria, como lo hizierò, y auiedo entrado todos  
en la sala de la Audiencia, el señor licenciado don Iuã de Ma-  
ñozca del Consejo de su Magestad, en el General de la santa  
Inquifision, les hizo vn raçonamiento con palabras graues,  
exortandolos a que acudieffen con amor, y puntualidad a sus  
oficios, y porque fuè este el primer dia q̄ se vierò en esta Ciu-  
dad de Lima los abitos de los oficiales y ministros del santo  
Oficio, que ostentaron con grande lustre, echando costosas  
libreas, pondrè el deereto q̄ sobre ello proueyò el Tribunal.

*Los señores Inquifidores deste Reyno del Perú, vistos los titulos  
de N. dan licencia para que se põga el Auito y Cruz de santo Domin-  
go en este presente Auto, que se à de celebrar a los veynte y tres de E-  
nero proximo que viene de 1639. y su vispera, y los demas dias que  
manda su Magestad, y los señores de su Consejo Supremo de la santa  
y General Inquifision Y assi lo proueyeron y mandaron, y señalarò en  
presencia de mi el presente Secretario deste santo Oficio. En los Reyes  
à 26. de Diziembre, de 1638. Rubricado de los señores Inquifidores.  
Martin Diaz de Contreras.*

Parecierò pues en las calles, los oficiales del santo Oficio,  
los Calificadores, Comissarios, personas honestas, y Familia-  
res, todos cò sus Abitos causando hermosura la variedad, y re-  
gozijo a la gente, que ya estava dende por la mañana Sabado  
en copioso numero por la plaça y calles.

#### PROCESSION DE LA CRUZ VERDE.

Todo este dicho dia estuuò la Cruz verde (q̄ el dia antes a  
usan lleuado seys Religiosos Dominicos) colocada en la ca-  
pilla del santo Oficio con muchos cirios encendidos, que diò  
la orden de santo Domingo, afectuosa a la Inquifision. Era la  
Cruz de mas de tres varas de largo, hermoscada con susboro-  
nes



nes. Para la procesion della concurrerion las comunidades de las Religiones de S. Domingo, S. Francisco, S. Agustín, nuestra Señora de las Mercedes y sus Recolectiões, la Compañia de IESVS, y los de san Iuan de Dios, a las casas de la Inquisiciõ a las tres de la tarde. A las 4. se començo a formar, yua delãte el estandarte de la Fè, q̃ lo lleuaua dõ Francisco Lopez de Zuñiga Marques de Baydes y Conde de la Pedrosa, Governador y Capitan General del Reyno de Chile, del Ordẽ de Santiago, vna de las borlas lleuaua, Hernando de santa Cruz y Padilla, Cõta- dor mayor del Tribunal de Cuẽtas, y otra Francisco Gutierrez de Coca, Tio de la Marquesa, y ambos sus Abitos de familiares. Acompañauan el Estãdarre algunos ministros y muchos Caualle- ros de la Ciudad. Seguiãse los Religiosos de todas ordenes q̃ y- uã en tanto numero y concierto, que cogiã tres calles en largo quãdo saliõ la Cruz de la Capilla. Luego yuã los Calificadores, todos los familiares, y Comissarios, y oficiales del santo Oficio acompañaõdo al P. M. Fr. Luys de la Raga, Prouincial de la Ordẽ de santo Domingo, q̃ lleuaua la Cruz. Yua la alũbrando 48. Re- ligiosos de su familia con cirios encẽdidos, detras yua el S. Mar- tin Diaz de Centreras, en medio del s. Pedro de Quiros, y del Alguazil mayor. Yua delante de la Cruz verde, la Capilla de la Catedral de superiores, y eminentes voces, y diestros musi- cos, y la de S. Domingo, no inferior a ella, cãrauã el hymno, *Vexilla Regis prodeunt*, Triunfos de la Cruz contra herejes, en canto de Organo, y algunos Salmos, q̃ el, la grauedad del acto, el silencio de tãta gente prouocaua a amor, y veneraciõ al san- to Tribunal, y a zelo feruoroso del aumento y pureça de la Fè. Asì caminõ la procesion cõ toda Magestad hasta la plaça de la ciudad, y sin torcer, llegõ a las puertas principales de Palacio y dẽde alli tomõ la buelta a coxer las del tablado, que mirauan a la calle de los Mercaderes, en llegãdo a el recibìõ la Cruz el P. Presentado Fray Gaspar de Saldaña Prior del Conuento de santo Domingo y la subiõ al tablado, y colocõ en el Altar que estaua ricamente adornado. A este tiempo la musica entondõ el *Vers. hoc signum Cruzis*. Y el respõso. y el Prior dixo la oraciõ de la Cruz, y dexãdo en su guarda los Religiosos mas graues de su Cõuẽto, muchos cirios para su lustre, y 4 faroles de vidrieras  
contra

contra el viento de la noche, se despidió de los oficiales, y ministros, con que se acabó esta acción. Ocurrió a ella el mayor numero de gente que jamas a vista la Ciudad de los Reyes; ocupando las calles y plazas, de Palacio y de la Inquisición, y las ventanas, balcones y techos, y el grande numero de personas que acompañó la procesion, fué causa de auerse detenido, desde las quatro hasta la oracion que llegó al tablado la Cruz. Governando la procesion, el Doct. D. Iuã Saenz de Mañozca, y el Doctor D. Antonio de san Miguel Solier, Abogados del Fisco, y pressos del santo Oficio.

### NOTIFICACION DE LAS SENTENCIAS.

Este dia, entre las nueue y las diez de la noche, se notificaron las sentencias a los que auian de ser relajados, y quedaron con ellos Religiosos de todas Religiones, q̄ el santo Oficio embió a llamar para este efeto a quie se dió aquella noche vna muy cumplida colacion, y a los ministros. Mandoseles a estos auisassen a los que auian de acompañar a los Reos, que estuuessen el dia siguiente a las tres de la mañana en las casas de la Inquisición.

Poco despues de notificadas las sentencias a los relajados, boluieró enñ Enrique de Paz, y Manuel de Espinosa, y con el vno hizo Audiencia el señor Inquisidor Andres Iuã Gaytá, y con el otro, el señor Inquisidor D. Antonio de Castro, hasta las tres de la mañana, y a aquella ora se llamó a cõsulta, en q̄ se hallaró con los señores Inquisidores, el señor Licenciado D. Iuã de Cabrera, Tesorero de la santa Iglesia, Prouisor en Sedeuacate, y ordinario del santo Oficio, y los señores Doctor Dõ Martin de Arriola Oyder, y Licenc. D. Garcia Frãncisco Carrillo, Fiscal de lo civil, Consultores, faltó el señor Oyder Andres Baraona de Enziniñas, por estar enfermo de la enfermedad q̄ murió. En esta Consulta se admitieron a reconciliacion los dichos.

Dioseles de almorçar a los penitenciados este dia a las tres, para cuyo efeto se mandó llamar vn pastclero tres dias antes, y debaxo de juramento de secreto, se le mandó cuydasse desto, de modo que antes de la ora dicha, estuuiesse el almuerço en casa del Alcayde, que se hizo con toda puntualidad.

A la hora señalada acudieron muchos Republicanos honrados, con desto, que les cupiesse algun penitenciado, q̄ acompañar,

ñar, para mostrar en lo q̄ podian el afecto con q̄ desseauan ser-  
uir a tan santo Oficio. Pero para que se entienda ser esto mocio  
de Dios y para exemplar de todos los fieles: sucediò, que don  
Saluador Velazquez Indio principal, Sargèto mayor de la mi-  
licia de los naturales, entrò en el santo Oficio, a la mesma ora  
que los Republicanos, de gala, con espada, y daga plateada; y  
pidiò que le honrasen a el, dandole vna estatua de las que auia  
de salir en el Auto, que a esso solo yua, y visto su afecto se le con-  
cediò lo q̄ pedia, y a otro compañero suyo. Como yuã salièdo  
los pressos de las carçeles, se les yua ponièdo a cada vno las in-  
signias significadoras de sus delitos, y entregandolo a dos per-  
sonas de las referidas a quiè se les encargaua, que nõ le dexas-  
sen hablar con nadie, y que lo lleuassen y boluiesen a aquel lu-  
gar, excepto a los relaxados, en quãto a la buelta. Diosele ordẽ  
a Iuan Rodriguez Panduro de Duran, teniente de Alcayde, q̄  
se quedasse en el santo Oficio en guarda de las carçeles.

#### **PROCESSION DB LOS PENITENCIADOS.**

Acabada esta diligencia con todos los Reos. Llegaron a las  
casas del santo Oficio, las quatro Cruzes, de la Iglesia Mayor,  
y demas Parroquias, cubiertas de Luto, con mangas negras.  
Acompañauanla los Curas, y Sacristanes, y Clerigos, con so-  
bre pellices. A esta ora, que seria como a las cinco, estauan for-  
mados dos Esquadrones de la Infanteria Española, vno en la  
Plaça del santo Oficio, otro en la principal desta Ciudad, y que  
dando las vanderas en los Esquadrones, vinieron dos compa-  
ñias destas, que fueron en escolta de los penitenciados. Comẽ-  
çò a salir la procession de las casas del santo Oficio, delante y-  
uan las Cruzes en la forma dicha, acompañadas de los Curas  
Sacristanes, y Clerigos, en copioso numero. Seguianse los Pe-  
nitenciados de menores delitos, hechiceras, casado dos ve-  
zes. Luego los ludayzantes con sus sambenitos, y los que auian  
de ser açotados, con sogas gruesas a las gargantas, los vltimos  
yuan los relaxados en persona, con coroças, y sambenitos de  
llamas y demonios en diuersas formas, de sierpos, y dragones,  
y en las manos Cruzes verdes, menos el Licenciado Silva, que  
no la quiso llevar por yr rebelde, todos los demas lleuauan be-  
llas verdes. Yuan los penitenciados vno a vno, en medio de los

acompañantes, y por vna vanda y otra, dos hileras de soldados q̄ guarnecian toda la Proceſſion. Detras de los Reos yua Simon Cordero, portero de la Inquifition a caballo, lleuaua delante vn cofre de plata, pieça curioſiſſima y de valor, yua cerrado có llauē, y dentro las ſentencias de los culpados, rematauan la proceſſion Martin Diaz de Contreras Secretario mas antiguo a caballo con gualdrapa de terciopelo, y el Capp. don Iuan Tello de Sotomayor, Alguazil mayor de la Inquifition y el Secretario Pedro de Quirós, que lleuauan en medio al Secretario Martin Diaz de Contreras.

Caminò la proceſſion por la calle que tuerce hafta el monaſterio de Monjas de la Concepcion, y dende allí baxò derecha hafta la plaça, que profiguò por junto a los portales de los ſombrereros, hafta llegar cerca de la calle de los Mercaderes, ſiguiedo el camino por muy cerca del portal de los Eſcriuanos de donde ſe fuè apartando para llegar a la puerta de la eſcalera del cadahalfo que eſtuuo cerrada hafta entonces, la qual abrieron quatro familiares que la guardauan y ſubieron los penitenciados en la forma que auian venido, y ſe ſentaron en los lugares que le eſtauan ſeñalados en el cadahalfo.

Por las calles por donde paſſò la proceſſion fuè tanto el numero de gente que ocurriò a ver los penitenciados que no es poſſible ſumarla, baſte dezir que cinco dias antes ſe puſieron eſcaños para eſte eſtremo, y detras dellos, tablados por vna vanda y por otra de las calles, en donde eſtaua la gente dicha, fuera de la que auia en los balcones y ventanas y techos, y en muchas partes auia dos ordenes de tablados, y en la plaça tres.

#### ACOMPANAMIENTO.

El Virrey principe Preuenido en todo, y muy eſpecial en las coſas del ſeruicio de Dios, y del Rey, auia dado ordē a dō Diego Gomez de Sandoual Cauallero del Orden de Santiago, ſu Capitan de la guarda, para que tuieſſe a punto el acompañamiento con que auia de yr a la Inquifición ſu Excelencia, y quando auifò el Tribunal, que ſeria a las cinco y media, eſtaua ya a punto. Saliò de Palacio con mucha orden el acompañamiento, yua primero el Clarin de ſu Excel. como es coſtumbre quando ſale en publico. Luego yua la Compañia de Arcabuzes, de  
la

la guarda del Reyno, con su Capp. D. Pedro de Zarate, que aũ que enfermo no se escusò de tan santa accion. Seguianse muchos Caualleros de la Ciudad; luego yua el Consulado, en forma de Tribunal. Seguiafe el Colegio Real de S. Felipe, y de S. Martin, q̄ tambien lo es, y a cargo de los padres de la Compañia de IESVS, en dos ordenes, lleuado el de S. Martin, al de san Felipe a la mano derecha, rematando este con su Rector. Seguiafe la Vniuersidad Real, precediendo los dos Vedeles, con sus maças atrabesadas al hombro, y detras dellos yuan los Maestros, y Doctores de todas facultades. con sus borlas y capirotos El vltimo su Rector. Seguianse los dos Cabildos Eclesiastico, y secular. Al Cabildo Eclesiastico en Sede Vacante, antecedia el pertiguero, con gorra, y ropa negra de Terciopelo. Luego yuã los dos notarios publicos del juzgado Eclesiastico, y el secretario del Cabildo. seguiafe los Racioneros, Canonigos y dignidades, y en vltimo lugar, el señor Dotor D. Bartolome de Benauides, luez subdelegado de la santa Cruzada, Arcediano, porq̄ el señor Maestro D. Domingo de Almeyda, Deã de la S. Iglesia de Lima, no fuè a este acompañamiento por estar falto de salud Al Cabildo Secular, que yua a la mano yzquierda del Eclesiastico, antecedia los maceros con gorras y ropas de damasco carmesi, con sus maças atrauesadas. Luego yuan los oficiales del Cabildo, luego los Regidores, y Alguazil Mayor de la Ciudad, los luezes oficiales Reales Administradores de la Real hazienda. Yuã detras de todos el Capitan D. Pedro de Castro Yçazigui, Cauallero del Ordẽ de Santiago, y a su mano yzquierda, el Capp. D. Yñigo de Zuñiga Alcaldes Ordinarios. Seguiafe los dos Reyes de armas. Luego yuã los señores Frãisco Marques de Morales, Capp. Fernãdo de Sãta Cruz y Padilla. D. Fernãdo Brabo de Laguna. Alõso Ybañez de Poça del Tribunal mayor de cuẽtas. Luego el Capp. de la Guãrdia de su Exc. y a su mano ysquierda Melchor Malode Molina, Alguacil mayor dela Real Audiencia. Seguiafe los señores Fiscales D. Garcia Francisco Carrillo y Aldrete de lo ciuil, y D. Pedro de Menefes del Crimẽ, yuã luego quatro señores Alcaldes. Doctores D. Iuã Gõçales de Peñafiel. D. Christoual de la Cerda Soto mayor. D. Iuan Bueno de Roxas, y Lic. D. Fernando de Saabedra. Seguianse  
cinco

cinco señores Oydores desta Real Audiencia. Doctores. Don Antonio de Calatayud, del Orden de Santiago. D. Martin de Arriola. Licenc. Christoual Cacho de Santillá. Dotor Don Gabriel Gomez de Sanabria, y el Dotor Galdos de Valécia: lleuauan en su cõpañia a los señores. Licenc. Gaspar Robles de Salcedo, Oydor de la Real Audiencia de la Plata, y Dotor Francisco Ramos Galuá Fiscal della. Seguia se luego el Excel. señor Don Luys Geronimo Fernandez de Cabrera y Bobadilla, Cõde de Chinchó del Consejo de estado y guerra, Virrey y Capp. General destos Reynos y a los lados en dos hileras los soldados de la guarda de à pie, coxiendo en medio la Real Audiencia en la forma ordinaria; detras de su Eccelécia yuan sus criados, y con ellos en primer lugar D. Luys Fernandez de Cordoua Capitan de la Compañia de los Gentiles hombres Lanças, y detras, la dicha Compañia q̄ cerraua este acompañamiento.

Cõmo yuan llegando los primeros a las casas de la Inquisicion se yuan quedando a vna parte y otra, dexando calle por donde passò la Real Audiencia, acompañando al Virrey, q̄ entrò en ellas, dõde hallò a los señores Inquisidores Apostolicos en forma de Tribunal cõ Capelos negros, insignias de su delegacion, y a mula, y auien dõle hecho las cortesias debidas y retornandolas su Excelencia, boluiò à salir el acompañamiento por la mesma calle, y en la forma que auia venido, q̄ fuè la que va derecha de la Inquisicion hasta la del Arçobispo. Lleuaua el Estandarte de la Fè, el señor Doct. D. Luys Betancurt y Figueroa, Fiscal del santo Oficio. Lleuauále en medio, el señor D. Antonio de Calatayud, Oydor mas moderno, y el señor don Fernando de Saabedra Alcalde mas antiguo, y ambos las borlas del Estandarte. Luego yuan los señores. Licéciado Christoual Cacho de Santillan, y Dotor don Martin de Arriola Oydores, y Licenciado Robles de Salcedo, y Dotor Francisco Ramos Galuan, Oydor y Fiscal de la Real Audiencia de la plata. Seguia se el señor Inquisidor D. Leon de Alcayaga Larraun, y a su manõ yzquierda, el señor Dotor Dõ Gabriel Gomez de Sanabria, Presidente de Sala. Luego el señor Inquisidor D. Antonio de Castro y del Castillo, y a su manõ yzquierda el señor Dotor Galdos de Valencia Oydor mas antiguo. Detras yua su Excelencia

Excelencia en medio del señor Inquisidor mas antiguo, Licenciado don Iuan de Mañozca del Consejo de su Magestad, en el de la santa y general Inquisicion, que yua a la mano derecha y del señor Licenciado Andres Iuan Gaytan Inquisidor q̄ yua a la siniestra.

Detras yua el Alferez Francisco Prieto de la familia del señor Licenciado don Iuan de Mañozca a caballo, lleuaua en las manos vna fuente dorada, con sobrepelliz, estola y manual del santo Oficio, para la forma de las absoluciones con sobrefuente de tela morada, guarnecida de puntas de oro.

Y para dar toda honra a los que salierõ libres de los testimonios de los Indios, acordò el Tribunal, que fuessen en este acompañamiento con sus padrinos, y su Excelencia les mandò señalar lugar con la Ciudad: Fue espectáculo de admiracion, ver a vn mesmo tiempo, triunfar la verdad, y castigarse la mentira, efectos de la rectitud del S. Oficio. Yua Sãtiago del Castillo en medio de don Antonio Meño, y don Miguel de la Lastra, Caualleros del orden de Santiago. Pedro de Soria, de don Iuan de Recalde, y de don Martin de Zabala, Caualleros del mesmo Orden de Santiago. Alonso Sanchez Chaparro, de don Iosef Xaraba del Abito de Santiago, y don Pedro Calderon del Abito de Calatraua. Andres Muñiz, de don Rodrigo de Vargas, y don Andres de las Infantas, del Orden de Santiago. Francisco Sotelo, de don Alonso de la Cueva, del Abito de san Iuan, y don Francisco de la Cueva, del Abito de Sãtiago. Ambrosio de Morales Alaõ, y Antonio de los Santos, Familiares del S. Oficio, no sacaro padrinos, porq̄ yuan cõ sus Abitos de familiares.

Con esta orden caminò el acompañamiento, segun se à dicho, baxando dẽde la esquina de la quadra del Arçobispo, por la plaça, hasta las casas de Cabildo. Quando entrò en la plaça el estãdarte de la Fè, su Excel. Tribunal del santo Oficio, y Real Audiencia, llegando cerca del esquadron abatieron las vanderas los Alferez, y los soldados hizieron vna sonora salua. Al subir su Excel. y acompañamiento, por las casas de Cabildo al tablado, se quedaron las Compañias de los Gentiles hombres Lanças, y Arcabuzes a los lados del tablado. La de los lanças a la mano derecha, remudandose por Escuadras la guarda,

fin que faltase siempre la mitad de cada vna: El Esquadron de Infanteria, con sus companias tomò las esquinas de la plaça, teniendola guarnecida hasta la tarde.

Su Excel. y los señores Inquisidores se pusieron en sus lugares, estuuò en medio del señor Licenciado don Iuan de Mañozca, que estuuò a la mano derecha, y del señor Licenciado Andres Iuan Gaytan, que estuuò a la siniestra. Ala mano derecha del señor Mañozca, estuuò el señor Licenciado don Antonio de Castro, y a la siniestra del señor Gaytan, el señor Licenciado don Leó de Alcavaga Lartaú. Y luego por vn lado y otro se seguian los señores de la Real Audiencia, y los del Tribunal mayor de Cuentas, los Cabildos Eclesiastico, y secular. Vniuersidad, Colegios, y Comunidades, en sus lugares.

En el lugar donde estuuò su Excel. y la Inquisicion, se leuanto vn dosel de riquissimo brocado, negro, y naranjado, las listas negras, con bordaduras costosas, y flocadura de oro, en medio del, y en lo mas eminente estaua vn Crucifixo de bronce dorado, de tres quartas de alto, en vna Cruz muy rica de cuano, con cãtoneras de bronce doradas, tenia colocadas algunas laminas de singular primor. En el cielo del dosel estaua vna Imagen del Espiritu santo, con rayos, que de si despedia, esparciendose por el cielo, como significando el Espiritu de Dios, q̄ gouierna las acciones de tan santo Oficio; y el abrasado desseò que en sus pechos mora, en tres Serafines, cereados de rayos de plata, que pendian de las caydas del dosel. Tuuo su Excel. tres almohadas de estrado, (que en este Reyno vulgarmente se llaman coxines) vna para asiento, y dos a los pies, de rica tela amarilla. Y el señor don Iuan de Mañozca tuuo almohada negra de Terciopelo, por Consejero de su Magestad, en el de la General y santa Inquisicion. Lo restante donde estuuieron los señores de la Real Audiencia, estuuò curiosamente adornado, con ricos brocateles. Delante del Tribunal estaua en la primera grada (auiendo de ser en la següda) el señor Doctor D. Luys de Berancurt Fiscal del santo Oficio, con el estãdarte de la Fè, y el Capitan de la guarda de su Excelencia.

El balcon de la Excelentissima señora Virreyna, estuuò muy bien adornado. Estaua sentada con grande Magestad su Excelencia



cia debaxo de dosel de Tela amarilla, en silla y almohadas de lo mesmo, y el Marques, hijo de sus Excelencias, estuuo a vn lado de la señora Virreyna, en silla de tela, sin almohada, por el respeto. Luego se seguian las señoras, mugeres de los Consejeros de la Real Audiencia, sentadas en sillas de baqueta pespuntadas de sedas, con sus hijas y hermanas.

Los lugares donde estuuieron los Cabildos, Eclesiastico, y Secular, se adornaron de alfombras muy vistosas, y fuè esta la primera vez que se les diò adorno, no auindole tenido antes en ocasiones semejantes. Y es les denido, pues ambas jurisdicciones ayudan a la Inquición. La Eclesiastica con el Iuez Ordinario, en las causas, y la secular con sus ministros, para la execucion de las sentencias. A el Tribunal de Cuentas, que no auia tenido asiento, se le diò aora, y estuuo en la forma y manera dicha. Otras comunidades pretendieron el dicho adorno, y no se les concediò por algunos respetos.

Auiendo pues su Excel. el Tribunal, y Real Audiencia llegado a sus asientos, hizieron adoracion a la Cruz, q̄ estaua puesta en el Altar, ricamente adornado. Tenia la Imagen de santo Domingo, como a quiè tan gran parte le cabia de la gloria deste dia, quatro blandones de plata, muchos ramilletes de diuersas flores, y escarchado, gran numero de pebeteros, con dorados paberes, y otros olores diuersos, que recreauã los sentidos. Antes del estaua vn tapete con quatro blandones en que aidiã quatro hachas, todo a cargo de la deuocion de la Religión Dominicana, por mano del P. F. Ambrosio de Valladolid, Predicador General de aquella orden, y honesta persona del santo Oficio, a cuya causa se le encargò esto. Dixe òse muchas Missas en este Altar, y cesò el celebrar en el; luego que saliò del santo Oficio, la procesion de los penitenciados.

Luego subiò al pulpito Martin Diaz de Contreras, Secretario mas antiguo, y auiendo hecho sus cortesias al Virrey, Tribunal y señores de la Real Audiencia, y a la señora Virreyna, y demas señoras, y a los Tribunales y Cabildos y Religiones, leyò en voz alta, clara y graue, la protestacion de la Fè. Y el Virrey hizo el juramento ordinario, como persona que representaua al Rey nuestro Señor, que Dios guarde. Y luego todos los

señores de la Real Audiencia, sala del Crimen, y Fiscales. Para el lleuò la Cruz y Missal al señor Virrey, el Licen. Iuan Ramirez, Cura mas antiguo, y a los señores de la Real Audiencia, el Bachiller Lucas de Palomares, Cura mas moderno, ambos de la Iglesia mayor, con sobrepellices. El mesmo juramento hizieron los Cabildos, y el pueblo, alçando la mano derecha, que con notable afecto, y deuocion, en voces altas respondiò con duplicado amen al fin del juramento. Inmediatamente subió al pulpito, el P. Fr. Josef de Cisneros: Calificador de la suprema con su venera al cuello, dignissimo Comissario General de san Francisco en estos Reyuos del Perú. Predicò vn sermon muy apropiado del intento, y assi se imprimió.

El Secretario Pedro de Quiros Arguello subió luego, y leyò en voz intelìgible la Bula de Pio V. traduzida en romance, que habla en fauor de la Inquisicion, y de sus ministros, y còtra los herejes, y sus fautores. Acabada se començaron a leer las causas dando principio a la letura el Dotor don Iuan Saenz de Mañozca, como abogado de los pressos del santo Oficio. Siguiéronle los demas Letores, y el primero, el Dotor Bartolome de Salazar, Relator mas antiguo de la Real Audiencia. Clerigos Presbiteros, Religiosos, y Abogados, y otras personas graues y de autoridad.

El orden de traer los pressos a la gradilla, para oyr sentencia encima della, la daua el Tribunal a Pedro de Valladolid, familiar del santo Oficio, y la lleuaua al Capitan don Iuan Tello alguazil mayor, que estaua sentado en medio de la cruxia, en vn escabel cubierto con vn tapete Cayrino, de quien la recebia Iuan de Ytorgoyen, Alcayde de las Carçeles secretas, el qual con baston negro liso sacaua los penitenciados, a oyr sentencia.

A la segunda causa que se leyò, Pidiò el Tribunal campanilla de plata, que estaua en el bufere de los Secretarios y este al lado derecho del Altar, con sobremesa de damasco Carmesi, cenefa de tela del mismo color, con flocadura de oro, en que estaua el cofre de las sentencias, tinteros, y saluaderas de plata, para el vso de ambos secretarios, y la campanilla. Lleuola Pedro de Valladolid, y diola al señor Don Iuan de Mañozca, su

Señoria

Señoria la ofrecio al Virrey con todo cumplimiento, para que mandase en el acortar de la lectura de las causas y lo demas, y fu Excel. como tan gran señor, retornando la cortesía, boluio la campanilla al Tribunal. Prosiguieronse las sentencias, que en suma son como se figuen.

# CAVSAS, Y SENTEN- CIAS.

## *POR COMVNICACIONES DE CARZELES.*

1 Francisco Hurtado de Balcaçar, natural de la Villa de Escalona, en el Reyno de Toledo, vezino desta Ciudad, biudo familiar deste santo Oficio, y primero de la Inquision de Toledo, y ayudante del Alcayde de las carzeles secretas, por auer dado lugar a que se comunicassen los pressos dellas, llevando papeles de vnos a otros, y assi mesmo trayendolos de personas de à fuera a los de à dentro, dexandose cohechar. Saliò al Auto, en forma de penitente en cuerpo, sin cinto, ni bonete, con bela verde en las manos, condenado a destierro desta Ciudad, y cinco leguas al rededor por quatro años, y que le fuesse quitado el título de familiar, tanose atencion a su mucha edad, y assi no se le dieron mayores penas.

2 Iuã de Canelas Albarrã, mestizo, natural del Cuzco, de officio platero, vezino, y casado en esta Ciudad, porque viniendo pared en medio de las Carzeles, diò lugar à que por diferetes aposentos de su casa, tratassen y comunicassen algunas personas con los pressos de las dichas Carzeles, por agujeros q para ello hizierõ, lleuãdo y trayẽdo papeles, por dadiuas que le dauã por esto, en que hizo grandissimos daños. Saliò al Auto en forma de penitente, sin cinto, ni bonete, en cuerpo, con bela verde en las manos, foga a la garganta, fuè condenado a 100. açotes, y a 4. años de destierro desta Ciudad. y 5. leguas al rededor

3 Ana Maria Gonçales, mestiza natural de la puebla de los Angeles en Nucua España, casada y vezina desta Ciudad, por

aucr biolado las carceles secretas del santo Oficio, por medios ylicitos, por las casas del dicho Canelas, haziendo agujeros en las paredes delas dichas carceles, inquiriendo, y escudriñando los secretos dellas, comunicandose con los pressos diuersas vezes, solicitádo a otras personas a la mesma comunicacion. Saliò al Auto en Abito de penitente, en cuerpo, foga a la garganta, bela verde en las manos, condenada a destierro desta Ciudad, por quatro años, y en 100. açotes por las calles publicas. Fueron estos buenos confitentes, y por esso no se les agruaron las penas.

*Casado dos vezes,*

4 Juan Lopez de Mestanco mestizo, carpintero de ribera, natural de la Ciudad de Truxillo en este Reyno, vezino de Puerto viejo, Obispado de Quito, fuè presso por casado dos vezes: saliò al Auto en Abito de penitente, en cuerpo, sin cinto y con coroga, bela verde en las manos, foga a la garganta, abjurò de leui. fue condenado a 100. açotes, y cinco años de galeras en las del Callao.

*Hechizeras famosas.*

1 Ana Maria de Contreras, mulata esclaua, hija de Español, y de negra, habitante en esta Ciudad, fuè pressa por hechizera, confesó fudelito, y añadio, que vn rayo la auia partido de que auia sanado, y quedado Zahoti, y que no entraua los Viernes en las Iglesias por no ver los difuntos, y que a las mugeres que se vestian faldellin colorado, les via todo quanto tenian, como si estuieran en pelota, con otras cosas desta suerte. Saliò al Auto con insignias de hechizera, corozca blanca, foga a la garganta, bela verde en la mano, abjurò de leui, y fuè condenada, en cien açotes.

2 Ana de Cãpos, mestiza, natural de Guamanga, vezina del Cuzco, de donde se traxo pressa por hechizera. Fuè buena confitente, dixo que se le aparecia el diablo, en forma de hombre, vestido de pardo, y en forma de borrieco, y cabró; y perro prieto. Salio al Auto con corozca blanca, foga a la garganta, bela verde en las manos, abjurò de leui, fuè condenada a 100. açotes, destierro desta Ciudad, de la del Cuzco, y Guamanga, por tres años.

3 Doña Beattiz de la Vanders, vezina, y natural del Cuzco, fuè traída pressa por hechizera, confessò su delito, y entre otras cosas dixo, se le aparecian los demonios en forma de maitines y monos, con vnas colas muy largas, y ramos de mólle en las manos, saliò al Auto con corozá blanca, bela verde en las manos, abjurò de leui, fuè condenada en destierro desta Ciudad y la del Cuzco, por quatro años,

4 Doña Estefania Ramirez de Meneses, vezina de Lima, y natural del nueuo Reyno de Granada, fue pressa por gran hechizera embustera, confessò su deliro, saliò al Auto con corozá blanca, bela verde en las manos, abjurò de leui, fuè condenada a que saliesse a la verguença en vna bestia de albarda, y desterrada de las Ciudades de Lima, y de la Plata, y villa de Potosí y 10. leguas al rededor por tiempo de 6. años, esta, ya auia sido castigada por el Ordinatio en Chuquizaca, por conocida hechizera, y puesta a la puerta de la Iglesia, en vna escalera con corozá.

5 Luyfa de Oña zamba, hija de negra y mulato, natural de Lima y habitante en ella, fuè pressa por hechizera, confessò su delito, tenia mucha entrada en las casas de Lima, y para encubrirse mejor, era la mayoral de la Congregacion de los mulatos, y mulatas, hizo grandes bellaquerias, y daños en su oficio de hechizera. Saliò al Auto con corozá blanca, sogá a la garganta, bela verde en las manos, abjurò de leui, fuè condenada a 200. açotes y desterrada de todo el distrito desta Inquisición por toda su vida.

6 Mariana de Olabe: de 21. años, natural, y vezina del Cuzco, fuè traída pressa por hechizera, confessò su delito, y no la intencion, tuuo pacto con el demonio, y se le aparecia quando queria en diuerfas formas, saliò al Auto có corozá blanca, bela verde en las manos, abjurò de behementi, por el dicho pacto, fuè condenada á destierro de Lima, y del Cuzco, y veynte leguas al rededor, por quatro años, y que saliesse a cumplirlo dentro de nueue dias. Tuuofe atencion a sus pocos años, y assi no se le diò mas pena: esta causa leyò el Contador Iuan de Censano criado de su Excelencia, a satisfacion de todos.

**LOS QUE ABIVRARON DE BEHEMENTI POR**  
*sospechosos de la guarda de la ley de Moyses.*

1 Domingo Montefid, de oficio cerero y confitero, y que en este Reyno à sido mercachifle, y chacarero de Manuel Baurista Perez, natural de Santaren en Portugal, de edad de 48. años, residente en esta Ciudad. Fue preso por Iudio obseruante de la ley de Moyses, con secresto de bienes, saliò al Auto en forma de penitente, en cuerpo, sin cinto, ni bonete, bela verde en las manos. Abjurò de behementi, y que salga desterrado de las Indias a los Reynos de España por toda su vida.

2 Don Simon Ossorio Alias. Simon Rodriguez, natural de la Villa de san Combadan en Portugal, criado en los Estados de Flandes, de edad de 28. años, residete en la Ciudad de Quito, a donde subió con poderes de la Duquesa de Lerma, para administrar sus obrages. Quando su prifsion, se le hallaron dos retratos suyos del, el vno en abito de muger, y el otro en abito de hombre, por su processò parecio tener tres padres, y diferentes naturalezas. Siendo el propio Francisco de Caceres, Reconciliado en la Inquisicion de Coymbra. Hizo en Madrid informacion de limpieza y nobleça, y combenzido de su falsedad dixo, que con quatro reales haria el en Madrid informaciones, y quien quisiessse, pintandose el mas noble y mas calificado, y para ostentar esto, traia grandes mechones, y andaua muy galã y oloroso, fue preso con secresto de bienes, por Iudio obseruante de la ley de moysen, y que la enseñaua a otros, para que traia el Calendario de sus fiestas, en cifra, que se le hallò entre sus papeles, quando su prifsion, y tuuo testificaciò de auerse jatado, que vn hermano suyo, y el tenian en la Compania de los Olandeses contra su Magestad, ocho mil ducados en la Esquadra; dedicada a las partes del Brasil. Fue condenado a Auto, en que saliò en forma de penitente, en cuerpo sin cinto, ni bonete, foga a la garganta, bela verde en las manos, abjurò de behementi, fue condenado en cien açotes, seys años de galeras en las de España, al remo, y sin sueldo, y desterrado de las Indias por toda su vida.

3 Francisco Vazquez, de oficio corredor çangano, natural de

de Mondí en Portugal, casado, y vezino desta Ciudad, de edad de 40. años, fuè pressò con secresto de bienes, por Iudio, obseruante de la ley de Moyse, fingioie loco por mucho tiempo. Saliò al Auto en forma de penitente, en cuerpo, sin cinto, ni bonete, con bela verde en la mano, abjurò de beherementi, y fue condenado en 2j. pessos corrientes para los gastos extraordinarios del S. Oficio, y destierro perpetuo de las Indias.

4 Luys de Valencia, natural de la Ciudad de Lisboa en Portugal, de oficio mercader, de edad de 60. años, fue pressò con secresto de bienes, por Iudio Iudayzante, obseruante de la ley de Moyse, y traído de Panama; hazia viajes a Nueva España, pareció estar circuncidado, aunque el dixo, que no era sino de andar con mugeres, saliò a el Auto, en forma de penitente, en cuerpo, sin cinto, ni bonete, con bela verde en las manos, abjurò de beherementi, fuè condenado en 3j. pessos ensayados para gattos extraordinarios del santo Oficio, y desterrado perpetuamente de las Indias. Esta causa leyò el Autor.

5 Pedro de Farias, natural de Guimaraes en Portugal, de edad de 40. años, yua y venia a tierra firme, y hazia los negocios de Diego Oballe, fuè pressò con secresto de bienes, por Iudio Iudayzante, saliò al Auto en forma de penitete, en cuerpo, sin cinto, ni bonete, bela verde en las manos, abjurò de beherementi, fuè condenado en 2j. pess. de à ocho reales, para gastos extraordinarios del santo Oficio, y desterrado por toda su vida de las Indias a los Reynos de España.

6 Rodrigo de Abila el moço, natural de Lisboa en Portugal, de edad de 36. años, residente en esta Ciudad, y en la tienda de su tio Rodrigo de Abila el viejo, en la calle de los mercaderes, fuè pressò con secresto de bienes, por Iudio Iudayzante, que no quitaua el sombrero a la Cruz, ni hazia reuerècia a las Imagenes, ni a los Santos, ni al Santissimo Sacramento quâdo le encòtraua en la calle, saliò al Auto en forma de penitete, en cuerpo sin cinto, ni bonete, con bela verde en las manos, abjurò de beherementi, fuè condenado en 1j. pess. corrientes para gastos extraordinarios del santo Oficio, y desterrado perpetuamente de las Indias a España.

7 Manuel Gonzalez casado, natural de Moncharaz, en Portugal

tugal, cinco leguas de Villa Viciosa, de edad de 27. años, soltero, residente en esta Ciudad, fuè preso con secreto de bienes por Iudio Iudayzante, salio al auto en forma de penitente en cuerpo, sincinto, ni bonete, bela verde en las manos, abjurò de behementi, fuè còdenado, en destierro perpetuo de las Indias a los Reynos de España.

## RECONCILIADOS, CON SAMBENITO, por obseruantes de la ley de Moyses.

1 Antonio Cordero natural de Arròches, Obispado de Porta alegre en Portugal, de oficio mercader, de edad de 24. años casado en Seuilla, con Ysabel Brandon, residente en esta Ciudad, fue preso sin secreto de bienes, y con grandissimo secreto, y en muchos dias no se supo del porque no se podian persuadir se vuisse hecho tal prision por la Inquisicion, supuesto, no auia auido secreto de bienes (por testificacion que vuo por Agosto, de 1634. de que no bendia los Sabados, teniendo el almacén abierto, con lo demas que se refiere en el numero. Fuè buen confitente, y pidió misericordia, admitido a Reconciliacion y sentenciado a Auto, confiscacion de bienes, sambenito, bela verde en las manos, abjurò formalmente, mandose que en el mesmo tablado acabada de leer la sentencia, con sus meritos se le quite el sambenito, y baya desterrado de las Indias perpetuamente a España.

2 Antonio de Acuña hijo de Portugues, natural de Seuilla, de edad de 23. años de oficio mercader, residente en esta Ciudad, fuè preso por Iudio Iudayzante, con secreto de bienes, vino al Perú con cargaçon, en compañía de Diego Lopez de Fonseca, relaxado en persona en este Auto. Fue su criado el dicho Antonio Cordero, confessò ser Iudio Iudayzante, y pidió misericordia, fue admitido a reconciliacion, y sentenciado a Auto, confiscacion de bienes, abjuracion formal, sambenito bela verde en las manos, y carçel por dos años, que à de cumplir en la de la penitencia en Seuilla, y desterrado perpetuamente de las Indias a España.

3 Antonio



3 Antonio Fernandez de Vega, vezino de Guancanelica, de oficio mercader, natural de la torre de Moncorbo en el Reyno de Portugal de edad de 50. años, que por algun tiempo se llamó Antonio de Santiago, el mismo pidió Audiencia, y se denunciò estando libre, y confesò ser Iudio, mas porque de antes estava testificado, fuè recluido en las carçeles secretas, y admitido a reconciliacion, y sentenciado a Auto, confiscacion de bienes, abjuracion formal, sambenito, bela verde en las manos y que en boluendo a la Inquisicion se le quite el abito, y salga desterrado de las Indias perpetuamente a España.

4 Antonio Gomez de Acofta, natural de Bergança en Portugal, de edad de 48. años, vezino desta Ciudad, de oficio Mercader, fuè preso por Iudio Indayzante, quando la prifsion grande, de 11. de Agosto de 1635. Confesò ser Iudio Indayzante, obseruante de la ley de Moyfes, sus ritos y ceremonias, y pidió misericordia, fuè admitido a recõciliacion, y senteciado a Auto, sambenito, bela verde en las manos, abjuracion formal, confiscacion de bienes, carçel, y Abito perpetuo, como lo es su destierro de las Indias a España, y la carçeleria, que la guarde en la carçel perpetua de Seuilla.

5 Amaro Dionis, natural de Tomar, en el Reyno de Portugal de edad de 34. años, soltero, que vino de Cartagena, con negocio ageno, y proprio, fuè preso por Iudio, obseruante de la ley de Moyfes, con secreto de bienes erà muy dado a la musica, y dança, preciauafe de Cauallero, y assi se entremetia con los q̄ lo eran, ò se preciauan serlo, tomando siempre el mejor lugar en qualquiera parte. Cõfessò ser Iudio obseruante de la ley de Moyfes, sus ritos y ceremonias, y pidió misericordia, fuè admitido a reconciliacion, y condenado a Auto, sambenito, bela verde en las manos, abjuracion formal, confiscacion de bienes Abito, y carçel perpetua, desterrado de las Indias a España por toda su vida, y que la carçeleria la guarde en la carçel perpetua de Seuilla.

6 Bartolome de Leon, natural de la Ciudad Badajoz en estremadura de oficio mercader de edad de 21. años, descendiente de Portugueses, y deudo de Diego Lopez de Fonseca, y Jorge de Silua, y Iuan Rodriguez de Silua, residente en esta Ciudad

dad de los Reyes del Perú. Fuè preso con secreto de bienes, por Iudio Iudayzante, obseruante de la ley de Moyses, era llamada este de Antonio de Acuña. Manuel de la Rola. Antonio Cordero, y Geronimo Fernandez, estos y los otros Reconciados en este Auto Confessò ser Iudio, y que guardaua la ley de Moyses y pidió misericordia, despues desto, reuocò, y variò en sus confesiones, dixo y leuantò muchas falsedades, y para cuadir las penas, se fingiò tonto, y açonzado por tiempo, fuè condenado à Auto sambenito, sogá a la garganta, bela verde en la mano, confiscacion de bienes, que abjurase formalmente, con carçel, y abito perpetuo, y por las dichas variaciones, reuocaciones, y falsedades, se le diessen 200. açotes, y siruiesse 10. años en las galeras de España, al remo, y sin sueldo, desterrado perpetuamente de las Indias a España, y que guarde carçel en la carçel perpetua de Seuilla, despues de cumplidas las galeras.

7 Baltaçar Gomez de Acosta, de officio Mercader, natural de Valladolid, en los Reynos de España. hijo de Portugueses, y sobrino de Antonio Gomez de Acosta, reconciliado en este Auto, residente en esta Ciudad, que hazia viajes a Carragena, fuè preso por Iudio Iudayzante, con secreto de bienes, confessò serlo aunque tarde, y pidió misericordia, fuè admitido a reconciliacion, salió al Auto con sambenito, bela verde en la mano, abjurò formalmente, con confiscacion de bienes, abito, y carçel perpetua, que cumpla en la de la Inquisicion de Seuilla, desterrado perpetuamente de las Indias.

8 Doña mayor de Luna, natural de la Ciudad de Seuilla, hija de Portugueses, casada cõ Antonio Moró, de edad al parecer, de mas de 60. años, aunque ella negò ser de 40. vezina desta Ciudad, fuè presa por Iudia Iudayzante, juntaméte con su marido, hija y hermana Doña Menzia de Luna, con secreto de bienes, era muy estimada en Lima, de personas principales, bestia, y rogaua telas, y lamas, Confessaua, y comulgaua a menudo negò hasta lo último, despues confessò ser Iudia Iudayzante, y pidió misericordia, usò de varias treças para comunicarse en las carceles secretas, y en particular, del secreto del Limon, cogiérõse muchos papeles blancos, y el Tribunal con particular insparacion

inspiracion, mandò ponerlos cerca de vn brafero, y con la lum-  
bre se vieron estar escritos todos los papeles, cõ muchos boca  
blos esquisitos, y cifras, y todo se ordenaua a persuadir a su hija,  
a que no confesasse la verdad, fuè admitida a reconciliacion, y  
saliò al Auto, con sambenito, foga a la garganta, bela verde en  
las manos, abjurò formalmente, fuè condenada a abito, y car-  
çel perpetua, que cumpla en la de Seuilla, desterrada para siem-  
pre de las Indias a España, y por las comunicaciones que tuuo  
en las carçeles, y papeles que escriuio, le fuesen dados cien a-  
çetes por las calles publicas.

9 Doña Ysabel Antonia, hija de Antonio Morõ, y de doña Ma-  
yor de Luna, muger de Rodrigo Vaez Pereyra, relaxado en per-  
sona en este auto, natural de Senilla, de mas de 18. años, vezina  
desta Ciudad, fuè pressa con sus padres ( q̄ el marido ya lo esta-  
ua) por Iudia Iudayzante, y que guardaua la ley de Moyse, cõ  
secreto de bienes, estuuò siempre negatiua, hasta lo vltimo,  
vsando de varias traças y ardidés, para ocultar su delito, comu-  
nicandose con la dicha su madre, y respondiendole a los pape-  
les que le escreuia en las carçeles, con cifras, y debaxo de nom-  
bres supuestos, auisandole el estado de las causas de otros pres-  
sos, que les importaua el saberlo, despues que se descubrieron  
sus comunicaciones, confessò y pidió misericordia, fuè admiti-  
da a reconciliacion, saliò al Auto con sambenito, foga a la gar-  
ganta, bela verde en las manos abjurò formalmente, fuè con-  
denada a confiscacion de bienes abito y carçel perpetua, que  
cumpla en la de la Inquisicion de Seuilla, desterrada para siem-  
pre de las Indias, y por las comunicaciones que tuuo en las car-  
çeles, en 100. açetes.

10 Enrique Nuñez de Espinosa, natural de Lisboa en Portu-  
gal criado en Frãcia, de oficio corredor çangano, casado cõ do-  
ña Menzia de Luna, hermana de la dicha doña Mayor de Lu-  
na, de edad de 40. años. Vezino desta Ciudad, fuè pressò en es-  
ta Inquisiciõ, el año de 1627. y se suspendió su causa. En esta vlti-  
ma prission, que fuè de las de 11. de Agosto, de 1635. cõfessò  
ser Iudio Iudayzante, y auerlo sido, desde que tuuo vso de ra-  
çõn, y pidió misericordia, este fuè el mas perjudicial Iudio, que  
ã auido en este Reyno, por auer dicho a los de su profesion, lo  
que

que passaua en el santo Oficio, y el modo de processar, era el q̄ mas atreuidamente se comunicaua con ellos por el oficio que tenia, è interuenir en las ventas de sus mercaderias y negros, fuè admitido a reconciliacion, y condenado a auto, sambenito, foga a la garganta, bela verde en las manos, confiscacion de bienes, abjuracion formal, desterrado de las Indias por toda su vida, abito y carçel perpetua 10. años de galeras al remo y sin sueldo, en las de España, y despues de acabado el dicho tiempo, cumpla su carçeleria en la carçel perpetua de Seuilla, y por las variaciones, y diminuciones en 200. açotes por las calles publicas desta Ciudad.

11 Enrique Lorenzo, natural de Moncorbo, en Portugal, q̄ yua y benia con encomièdas a Portobelo, hermano de Mateo de la Cruz, reconciliado en este Auto, soltero de edad 32. años fuè presso en Panama, por Iudidõ obseruante de la ley de Moyfes, y traïdo a las carçeles secretas, confessò serlo, y pidió misericordia. En sus cõfessiones anduuo vario, y reuocante, fuè admitido a reconciliacion, y sentenciado a Auto, sambenito, foga a la garganta bela verde en las manos, confiscacion de bienes, abjuracion formal, y carçel, y abito perpetuo, destierro de las Indias, para siempre, y por las reuocaciones, y variaciones que tuuo 100. açotes 6. años de Galeras en las de España, al remo y sin sueldo, y acabado el dicho tiempo, guarde su carçeleria en la carçel perpetua de la Inquisicion de Seuilla.

11 Francisco Mendez Alias, Francisco Meneses, natural de Lamego en Portugal, residente en vn asiento de Minas, en el Obispado de Guamága, de edad de 30. años. El mesmo se denunciò, y confessò auer Iudayzado, y pidió misericordia, y por que estaua testificado antes, fuè presso, admitiose a reconciliacion, saliò al Auto, con sambenito, y bela verde en las manos, abjurò formalmente, fuè condenado en confiscacion de bienes deitierro perpetuo de las Indias a España, y que se le quite el sambenito despues del Auto.

13 Francisco Nuñez Duarte, de oficio mercader, natural de la Ciudad de la Guardia en Portugal, de todas partes Christiana no nuevo, hermano de Gaspar Nuñez Duarte, recõciliado en este Auto, de edad de 44. años, residente en esta Ciudad, con tienda

tienda en la calle, y Alferéz en vna compañía de soldados de la ciudad, fue preso con secreto de bienes, por Iudio Iudayzante, a los 11. de Agosto de 35. confesó auerlo sido, mas tardía, y diminutamente, pidió misericordia, fuè admitido a reconciliacion, y sentenciado a auto, sambenito, soga a la garganta, bela verde en las manos, abjuracion formal, abito y carçel perpetua, desterrado para siempre de las Indias à España, y por la diminucion, y tardança de sus cõfessiones, en 100. açotes, y seys años de galeras en las de Espeña al remo, y sin sueldo, y acabado el dicho tiempo tenga su carçeleria en la carçel perpetua de la Inquifision de Seuilla.

14 Francisco Ruis Arias, de oficio mercader, natural de Alcaiz, Aldea de Castelo Blanco, Obispado de la Guardia en el Reyno de Portugal, de edad de 23. años, que hazia viajes a las Prouincias de arriba, estando mandado prender por Iudio, el mismo se presentò sin saberlo pidiendo Audiencia, y misericordia, fuè recluso en las carçeles, y confesò ser Iudio Iudayzante obseruante de la ley de Moyses, sus ritos, y ceremonias, fuè admitido à reconciliacion, y sentenciado a Auto sambenito, confiscacion de bienes, bela verde en las manos, abjuraciõ formal y que en acabãdosele de leer la sentencia, se le quite el sambenito en el rablado, y salga desterrado de las Indias perpetuamente a España.

15 Francisco Marques Montefinos de oficio mercader, que hazia viajes a diuersas partes, y a Nueva España, natural de la Torre de Moncorbo en el Arçobispado de Braga, en Portugal, de edad de 40. años, fuè preso en esta Ciudad por Iudio Iudayzante, con secreto de bienes, confesò ser Iudio, y pidió misericordia. Fuè admitido a reconciliacion, y condenado a Auto, sambenito, soga a la garganta, bela verde en las manos abjuracion formal, confiscacion de bienes, abito, y carçel perpetua, y por las variaciones, y diminuciones de sus confesiones, y testimonios que leuantò en ellas, en diez años de galeras en las de España, al remo, y sin sueldo 200. açotes, y destierro para siempre de las Indias, y cõplidos los años de galeras, guarde su carçeleria en la carçel perpetua de Seuilla.

16 Francisco Hernández, mercachifle, natural de la Guardia

en Portugal de edad de 25. años, soltero, residente en esta Ciudad, fuè preso con secreto de bienes, por Iudio Iudayzante, confesò serlo y pidió misericordia, fuè admitido a Reconciliacion, y sentenciado a sambenito, bela verde en las manos, abjuracion formal, confiscacion de bienes, abito, y carçel por un año, y desterrado para siempre de las Indias a España.

17 Fernando de Espinosa mercader, con tienda en la calle, natural de la torre de Moncorbó en Portugal, soltero, de edad de 34. años, residente en esta Ciudad, fuè preso por Iudio, obseruante de la ley de Moyfes, con secreto de bienes, fuè buen conátente, aunque comegò tarde, y dixo ser Iudio, y auer guardado la dicha ley, Pidió misericordia, fuè admitido a Reconciliacion. Saliò al Auto con sambenito, bela verde en las manos abjurò formalmente, fuè còdenado en Abito, y carçel por tres años, y desterrado de las Indias por toda su vida a España, y que cumpla la carçelera en la carçel de Seuilla.

18 Fernando de Espinosa Esteues, natural de la Guardia en Portugal, soltero de edad de 38. años, que hazia viajes, primo de los Espinosas, fuè traído a las carçeles secretas, dède los Còchueos Prouincia deste Arçobispado, donde yua huyendo de la Inquisicion, por Iudio, obseruante de la ley de Moyfes, con secreto de bienes, estuuò negatiuo al principio, despues confesò ser Iudio obseruante de la dicha ley, y pidió misericordia fuè admitido a reconciliacion, saliò a el Auto con sambenito, bela verde en las manos, abjurò formalmente, fuè condenado à abito y carçel perpetua, que tenga y cumpla en la de la Inquisicion de Seuilla, en confiscacion de bienes, y desterrado de las Indias a España por toda su vida.

19 Geronimo Fernandez, rio de Antonio de Acuña, reconciliado en este Auto, natural de Seuilla, mercachifle, de edad de 22. años, residente en esta Ciudad, fuè preso con secreto de bienes, en 11. de Agosto de 35. Confesò ser Iudio y auer guardado la ley de Moyfes y despues rebocò, y vltimamente pidió misericordia, fuè admitido a reconciliacion, saliò al Auto, con sambenito, bela verde en las manos, sogá en la garganta, abjurò en forma, y condenado a Abito, y carçel perpetua, en confiscacion de bienes, y por las variaciones. reuocaciones  
y testimonios.

testimonios, que leuantò, fue condenado en 200. açotes y años de galeras en las de España, al remo y sin sueldo, y en destierro perpetuo de las Indias, y que acabado el tiempo de galeras, guarde la carçel en la carçel perpetua de Seuilla.

20 Geronymo de Azebedo, natural de Ponteuedra en Galicia, de oficio de Mercader, viudo, de edad de quarenta años, residente en esta ciudad, que hazia viajes, fue preso con secreto de bienes, por judio judayzante, obseruante de la ley de Moyses, al principio estubo negatiuo, despues confesò ser judio y pidió misericordia, fue admitido a reconciliacion. Saliò al auto con sambenito, bela verde en las manos, sogá a la garganta, abjurò formalmente, fue condenado en confiscacion de vienes, abito, y carçel perpetua, y por las reuocaciones de sus confesiones, y muchos testimonios q̄ leuantò, en 100. açotes, y galeras perpetuas en las de España, al remo y sin sueldo, y destierro perpetuo de las Indias.

21 Gaspar Rodriguez Pereira, natural de Villa Real, en el Reino de Portugal, soltero, de edad de 34 años, de oficio mercader residente en esta ciudad, que hazia viajes, fue preso por judio judayzante, con secreto de bienes, confesò serlo, y pidió misericordia. Fue admitido a reconciliacion, saliò al auto con sambenito, sogá a la garganta, bela verde en las manos, abjurò en forma, fue condenado a carçel y abito por tres años, en confiscacion de bienes, y destierro perpetuo de las Indias y por las reuocaciones q̄ tuuo y testimonios que leuantò, en 200. açotes, y cinco años de galeras en las de España al remo, y sin sueldo, y cumplido el dicho tiempo, que guarde la carçel en la carçel perpetua de Seuilla.

22 Gaspar Fernandez Cutiño, mercader de caxò, natural de la villa de Villafior en Portugal, soltero de 26 años, residente en esta ciudad, fue preso cõ secreto de bienes, por judio judayzante. Confesò serlo, y pidió misericordia, fue admitido a reconciliacion, y murió en las carçeles secretas del santo Oficio, a donde fue reconciliado. Saliò al auto en estatua con sambenito, y fueron sus bienes confiscados.

23 Garcia Vaez Enriquez, cuñado de Manuel Bautista Perez, hermano de su muger doña Guiomar Enriquez, y doña Ysa-

bel Enrriquez, natural de la ciudad de Seuilla, hijo de Padres Portugueses, de edad de 40. años residente en esta Ciudad, de oficio mercader, fue preso con secreto de bienes, por judio judayzante. Negò al principio, despues confesso serlo, y pidió misericordia. Fuè admitido a reconciliacion salió al auto cõ sambenito, bela verde en las manos, y abjurò formalmente, y condenado en confiscaciõ de bienes carçel, y abito perpetuo, destierro de las Indias a los Reynos de España por toda su vida, y que guardè la carçelera en la carçel perpetua de Seuilla.

24 Gaspar Nuñez Duarte, natural de la Ciudad de la Guardia en Portuga, Christiano nuevo de todas partes, residente en esta Ciudad; que hazia viajes, hermano de Francisco Nuñez, reconciliado en este auto, soltero, de edad de 34. años. fue preso con secreto de bienes, por judio judayzante, estuuo negatiuo, despues confesso serlo, y pidió misericordia, variò. y reuocò sus confesiones, y leuâtò testimonios, fuè admitido a reconciliacion, salió al auto con sambenito, bela verde en las manos: foga a la garganta, abjurò en forma, y condenado a carçel, y abito perpetuo, confiscacion de bienes, destierro de las Indias por toda su vida, y por las variaciones, y reuocaciones que tuuo; testimonios que leuâtò, en docientos açotes, y en galeras perpernas en las de España, en que sirua de forçado al remo, y sin sueldo.

25 Iorje de silua, natural de la villa de Estremoz en Portugal, de oficio mercader de negros, vezino desta Ciudad, fue preso con secreto de bienes, por judio judayzante, obseruante de la ley de Moyfes, quando la prision grande de 11. de Agosto, de 1635 Confesso ser judio judayzante, obseruante de la dicha ley, pidió misericordia, fuè admitido a reconciliacion salió al auto con sambenito, foga a la garganta, bela verde en las manos, abjurò en forma, fueronle confiscados sus bienes, y condenado en carçel, y abito perpetuo, destierro de todas las Indias por toda su vida, y por las variaciones que tuuo en sus confesiones y testimonios que leuantò, en docientos açotes, y galeras perpetuas en las de España, al remo y sin sueldo.

26 Iorje Rodriguez Tabares, de oficio mercader, q̄ quebrò  
natural.



natural de Seuilla, vezino, y casado en esta Ciudad, con doña Geronima Marimolejo, natural de Frexenal, de edad de 35. años, y que le tenian los suyos por hidalgo, fue preso, quando la prission grande de 11. de Agosto de 35. con secreto de bienes, por judio judayzante, començo su causa negando, despues confesso ser judio, y pidió misericordia. Fue admitido a reconciliacion, salio al auto con sambenito, bela verde en las manos abjurò en forma, fue condenado en confiscaciõ de bienes, carçel, y abito por dos años desterrado de las Indias a los Reynos de España perpetuamente, y que cumpla su penitencia en la carçel de la Inquisicion de Seuilla.

27. Torje de Espinosa, natural de Almagro en España, de officio mercader, de edad de 28. años. hermano de Manuel, y Antonio de Espinosa, penitenciados en este auto fue preso, y traído a las carçeles secretas de Panama, donde auia baxado en la armada, con secreto de bienes, por judio judayzante. Al principio estauo negatiuo, despues confesso ser judio, y pidió misericordia, y despues de auerla pedido, judayzò en las carçeles, de que tornò a pedir misericordia. Fue admitido a reconciliacion, salio al auto, con sambenito, foga a la garganta, bela verde en las manos, abjurò en forma, fue condenado en confiscacion de bienes, carçel, y abito perpetuo, desterrado de las Indias a los Reynos de España por toda su vida, y por los testimonios que leuantò, y auer judayzado en las carçeles, en diez años de galeras en las de España, al remo, y sin sueldo y en dozientos açotes, y cumplido el tiempo de Galeras, guarde carçel en la carçel perpetua de Seuilla.

28. Juan de Lima, natural de la villa de Moncorbo en Portugal, y criado en la de Olluna, hermano de Luys, y Tomas de Lima, penitenciados en este auto, de edad de 30. años. soltero de officio mercader, que hazia viajes arriba. Fue preso con secreto de bienes, por judio judayzante en Guácabelica, y traído a las carçeles secretas, confesso serlo a las primeras Audiencias, y pidió misericordia, fue admitido a reconciliacion, salio al auto con sambenito, bela verde en las manos, abjurò en forma, fue condenado a abito, y carçel por seys meses, y desterrado a los Reynos de España, por toda su vida.

29. Iuan Rodriguez Duarte, sobrino de Sebastian Duarte, relaxado en persona en este Auto, que viuió con el, y su cuñado Manuel Bautista Perez, natural de Montemayor en Portugal, residente en esta ciudad; soltero, de edad de 33. años, de oficio mercader. Fue preso con secresto de bienes, por judio obseruante de la ley de Moyses, estuu muchos dias negatiuo, despues confesso ser judio judayzante, y pidio misericordia, admitiose a reconciliacion. Salió al auto, con sambenito, bela verde en las manos, abjuró en forma, fue cōdenado a abito, y carçel perpetua en 4. años de galeras en las de España, al remo, y sin sueldo, y desterrado perpetuamente de las Indias, y q̄ cumplido el tiempo de galeras, guarde carçeleria en la carçel perpetua de la Inquisicion de Seuilla.

30. Iuan de Acoſta, natural del Brasil, hijo de Luys de Valencia, Portugues, penitenciado por este santo Oficio, en este auto, soltero, sin oficio, residente en esta Ciudad, de edad de 22. años, fue preso con secresto de bienes, por judio judayzante, estuu negatiuo, despues pidio misericordia, fue admitido a reconciliacion. Salió al Auto, con sambenito, bela verde en las manos, abjuró en forma, fue condenado en confiscacion de bienes abito, y carçel perpetua, y a destierro perpetuo de las Indias, y que guarde carçeleria en la de Seuilla.

31. Luys de Vega, natural de la Ciudad de Lisboa en Portugal, de oficio Lapidario, y cuñado de Manuel Bautista Perez, casado con su hermana doña Isabel Bautista en Seuilla, residente en esta Ciudad, de edad de 40. años. Fue preso por judio judayzante, con secresto de bienes estuu al principio negatiuo, fue despues buen confitente, y pidio misericordia, fue admitido a reconciliacion, salió al auto, con sambenito, bela verde en las manos, abjuró en forma, fue condenado en confiscacion de bienes, carçel, y abito por dos años, y desterrado de las Indias por toda su vida; y que cumpla lo que le faltare de carçeleria en la de la Inquisicion de seuilla.

32. Manuel de la Rosa, criado de Diego Lopez de Fósca, natural de Portalegre en Portugal, de oficio sedero, de edad de 25. años, soltero, residente en esta Ciudad, fue preso, con secresto de bienes, por judio judayzante, este fue sacristan de la Congregacion

gregacion de los mancebos, y se fingia deuotissimo, por enganar con la simulacion y hypocresia. Comulgaua muy a menudo, estaua largas horas de rodillas en la Iglesia, tomaba disciplina, hasta derramar sangre, fue compañero de Antonio Cordero, estuuo al principio negatiuo, despues confesso ser judio judayzante, y pidio misericordia, fue admitido a reconciliacion, Salio al Auto con sambenito, bela verde en las manos, abjurò en forma, fue condenado en confiscacion de bienes, y en carçel, y abito perpetuo, desterrado perpetuamente de las Indias, y q̄ guarde carçelera en la carçel perpetua de la Inquisicion de Seuilla.

33 Manuel Aluarez, hijo de Portugues, natural de Rio seco, soltero, de edad de 27. años, primo de los Limas, penitenciados en este auto, residente en esta Ciudad, cò cajon, el qual alçò de tienda, y fue huyendo porque no le prendiesse la Inquisicion, y porque en la Prouincia de Guaylas, viò vn hombre cò vn pliego del santo Oficio, procuro quitarle por dadiuas, y quando no pudo, dexo la ropa que lleuaua a vn soldado Montañez, y se fue huyendo mudado el nombre, y auiendo dado el dicho soldado noticia en este santo Oficio, se diò mandamiento contra el, y fue preso con secresto de bienes, por judio judayzante, obseruante de la ley de Moyses, confesso serlo, pidio misericordia, despues bariò, y rebocò; fue admitido a reconciliacion, salio al auto con sambenito, bela verde en las manos, foga a la garganta, abjurò en forma, fue condenado a abito, y carçel perpetua, y desterrado de las Indias perpetuamente, y por sus variaciones, y reuocaciones en 100. açotes, y 4 años de galaras en las de España, al reino, y sin sueldo, y que despues de cumplido el tiempo de galeras, guarde la carçelera en la carçel perpetua de Seuilla.

34 Melchor de los Reyes, natural de Lisboa, y criado en Madrid, residente en esta Ciudad de oficio mercader, de cajon en la plaça, de edad de 30. años, soltero, fue preso, con secresto de bienes, por judio judayzante, escondió mucha hazienda, suya y agena, tenia entrada en casafs principales, estuuo negatiuo, despues confesso ser judio judayzante, variò, y rebocò sus confesiones. Leuantò muchos testimonios, pidio misericordia, fue

fue admitido a reconciliacion, salio al auto con sambenito, be-  
la verde en las manos, foga a la garganta, abjurò en forma, fue  
condenado en confiscacion de bienes, abito, y carçel perpetua  
y destierro de las Indias para siempre, y por las variaciones, y  
reuocaciones, y testimonios falsos que leuanto, en 200. açotes  
y 10. años de galeras en las de España, al remo y sin sueldo, y q̄  
cumplido el tiempo de galeras, guarde carçeleria en la car-  
çel perpetua de la Inquifition de Seuilla.

35 Manuel Luys Matos, natural de Trejo en Portugal, pa-  
riente de Pascual Diaz, reconciliado en este auto, soltero. de  
edad de 40. años, residente en esta Ciudad, mercader de tien-  
da. Fue preso con secreto de bienes, por judio, obseruante de  
la ley de Moyfes. Al principio estauo negatiuo, y despues en  
Audiencia que pidio, confesso serlo, y pidió misericordia. En  
otras Audiencias reuocò, y variò, en parte de sus confesiones  
fue admitido a reconciliacion, salio al Auto cõ sambenito, be-  
la verde en las manos, foga a la garganta, fue condenado en  
confiscacion de bienes, carçel, y abito por tres años, abjurò en  
forma, y que salga desterrado perpetuamente de las Indias, y  
que cumpla su carçeleria en la carçel perpetua de Seuilla. Y  
por las variaciones, y reuocaciones, en doscientos açotes.

26 Manuel de Quiros, ò Manuel Mendez, natural de Villa-  
flor en Portugal, soltero, residente en vn asiento de minas en  
el Obispado de Guamanga, de 28. años. fue preso con secreto  
de bienes, por judio judayzante. Confesso serlo, y pidió miseri-  
cordia, fue admitido a reconciliacion, salio al auto con sambe-  
nito, be la verde en las manos, abjurò en forma, fue condenado  
en confiscacion de bienes, abito por vn año, y destierro perpe-  
tuo de las Indias.

37 Mateo Enrriquez, natural de Mõcorbo en Portugal, solte-  
ro, de edad de 34. años, que hazia viajes arriba, y yendo huyen-  
do cõ otros tres cõpañeros, a pedimiçto de los acreedores con  
cuya plata se yua, fueron presos por orden deste santo Oficio  
sesenta leguas desta Ciudad en Guanuco, y traïlos y puestos  
en la carçel publica della; estando assi, fue testificado, y se  
mando traer a las carçeles secretas desta santa Inquifition,  
con secreto de bienes. Estuuo negatiuo, confesso despues ser  
judio

judio obseruante de la ley de Moyses sus ritos, y ceremonias, y pidió misericordia, fuè admitido a reconciliacion, salió al auto con sambenito, bela verde en las manos, abjurò en forma, fue condenado en confiscacion de bienes, y carçel, y abito perpetuo, y en destierro por toda su vida de las Indias, y que guarde carçelera en la carçel perpetua de Seuilla.

38 Mateo de la Cruz, hermano de Enrriquè Lorenzo. Penitèciado en este auto, natural de Mòcorbo en Portugal, soltero, de 29. años, q̄ hazia viajes arriba (còcurrierò en el las mesmas circunstancias q̄ en el dicho Mateo Enrriquez) fue traído a las carçeles secretas cò secreto de bienes por judio judayzate, fue tardio, y terco en confessar, vltimamète confesso ser judio judayzante, y pidió misericordia, fue admitido a reconciliaciò, salió al auto cò sambenito, bela verde en las manos, foga a la garganta, abjurò en forma, desterrado perpetuamente de todas las Indias, auto, y carçel perpetua, còfiscados sus bienes, y por auer confessado tan forçado de la verdad, fuè còdenado a 200. açotes, y 6. años de galeras en las de España al remo, y sin sueldo, y cumplidas guarde carçelera en la carçel perpetua de Seuilla.

36 Patual Diaz, natural de Mirandela en Portugal de officio mercader de caxò resi lète en esta ciudad, soltero de edad 45. años. pariente de Manuel Luys Matos, recòciliado en este auto. Fue pressò con secreto de bienes por judio obseruante de la ley de Moyses, confesso serlo y que auia estado en la costa de Guinea donde auia hebreos que viuian en su ley. Pidió misericordia, y fue admitido a reconciliacion. Salió al auto con sambenito bela verde en las manos, foga a la garganta, abjurò en forma, fue condenado en confiscacion de bienes, abito y carçel perpetua, y desterrado por toda su vida de las Indias. Y por las variaciones y reuocaciones, en 200. açotes y q̄ guarde carçelera en la carçel perpetua en la Inquisicion de Seuilla.

04 Pascual Nuñez, natural de la ciudad de Vereança en Portugal mercader de caxò, soltero, edad 22. años resi lète en esta ciudad. Fue pressò con secreto de bienes, por judio judayzate, luego confesso serlo, y pidió misericordia. Estuuo conuencido de auer leuantado testimonios falsos, y confesso auer escondido hazienda, y nunca quiso confessar donde la auia puesto  
mintiendo

mintiendo en quanto dezia. Fue admitido a reconciliacion, salió al auto con sambenito, bela verde en las manos, foga a la garganta, abjurò en forma, fue condenado en confiscacion de bienes, carçel, y abito perpetuo, destierro para siempre de las Indias, y por los testimonios que leuantò, y mentiras que dixo en el discurso de su causa, en 200. açotes, y en galeras perpetuas irremisibles en las de España, al remo, y sin sueldo.

41 Pablo Rodriguez, natural de Montemayor en Portugal, medio hermano de Sebastian Duarte, y agêre de Manuel Bau-rista Perez, soltero, residete en esta ciudad de 36. años, fue preso por judio judayzante, con secreto de bienes; negò al principio, confesso despues serlo, y pidió misericordia, fue admitido a reconciliacion, salió al Auto, con sambenito, bela verde en las manos, abjurò en forma, fue condenado en confiscacion de bienes, abito y carçel perpetua, y en destierro de las Indias a los Reynos de España por toda su vida, y que guarde carçel en la carçel perpetua de Seuilla.

42 Tomas de Linia, natural de Moncorbo en Portugal, hermano de Luys, y de Iuan de Lima, residente en esta Ciudad, q hazia viajes, soltero, de edad 30. años fue preso cò secreto de bienes, por judio judayzante, confesso serlo, y en varias Audiencias, depuso falsamente contra muchas personas, y despues de auer pedido misericordia, judayzò en las carçeles. Fue admitido a reconciliacion. Saliò al Auto, con sambenito, bela verde en las manos, foga a la garganta, fue condenado, en confiscacion de bienes, auto, y carçel perpetua, y destierro para siempre de las Indias, y por los testimonios falsos que leuantò, y auer judayzado en las carçeles, en quatrocientos açotes, y galeras perpetuas en las de España, al remo y sin sueldo.

**RECONCILIADOS CON SAMBENITO,**  
*que estuuieron con insignias de quemados,*  
*la noche antes del Auto.*

43 Enrique de Paz, residente en esta Ciudad, de oficio Mercader, con tienda en la calle de los Mercaderes, natural de la Guardia

Guardia en Portugal, de edad de 35. años, soltero muy cabido,  
en el lugar, y que se trataba con grande ostentacion, y frisaua,  
en lo mas granado del: fue preso, con secreto de bienes, por  
dio obseruante de la ley de Moyses, (y antes de prenderle,  
endo muchos amigos suyos andaua demudado y turbado, le  
cortaron a que se denunciase, y alguno se lo pidio de rodillas  
oniendole por delante la misericordia que vsaba el santo Ofi-  
o con los buenos confitentes) en la primera Audiencia, dixo  
amarse *Enrique de Paz Melo*, que era soltero natural de Ma-  
rid, hijo de Portugues, y que el y sus padres eran Christianos  
iejos, limpios de mala raza. Lo mesmo respondió a la acusa-  
ion en que se le auisaua, que llamandose su padre *Simon de Al-  
meyda* le auia llamado *Simon de Melo*, despues confesso, que  
era assi, y que huyo de llamarse del apellido de *Almeyda*, por  
que su Padre auia tenido officio-baxo de guardar los pue-  
tos se-  
cos, y tener presumpcion honrada, y buenos pensamientos, y  
que por auerse criado en Madrid, con dos de los apellidos de  
*Melo*, y *Paz*, se los auia puesto, y que nacio en la Ciudad de la  
*Guardia* en Portugal, y que por auerse criado en Madrid, se a-  
uia hecho natural de alli. Demas de la testificaciõ del Iudaiz-  
mo, se le probõ ocultacion de bienes, con Real aprehensiõ de-  
llos, y el la confesso, estado siempre negatiuo, en lo demas, fue  
sentenciado a relaxar a la justicia y brazo seglar, por negatiuo,  
y auendosele notificado, estuuu algunas horas terco, y obstina-  
do, pidió despues misericordia, y confesso ser judio, obseruan-  
te de la ley de Moyses, y q̄ a los 12. años se le enseñaron, y q̄ en  
su obseruancia reçasen los Salmos, sin gloria Patri, y el Padre  
nuestro, sin Amen *IESVS*, y que guardase el sabado a lo menos  
con la intencion, y ayunasse el ayuno de la Reyna *Hester*, y o-  
tros ayunos, que no confesasse con los Sacerdotes, que batta-  
ua hincarte de rodillas, y pedir perdon a Dios: dio muestras de  
arrepentimiento verdadero. y despues las à continuado, fue  
admitido a reconciliacion. Salió al auto con sambenito, bela  
verde en las manos, soga a la garganta, abjuró en forma, fue  
cõdenado, en destierro para siẽpre de las Indias, en carçel, y a-  
bito perpetuo, en docientos açotes, en diez años de galeras en  
las de España, al remo y sin sueldo, y que acabado el tiempo de

Galeras, guarde carçeleria en la carçel perpetua de la Inquisiçion de Seuilla.

44 Manuel de Espinosa, natural de Almagro en la Mancha hermano de Antomo de Espinosa, y de Iorje de Espinosa, residente en esta ciudad, de 32. años que hazia viajes a diferentes partes, soltero, fue preso, cõ secreto de bienes, por judio judayzante, en sus confesiones primeras; confesio ser judio, y pidió misericordia, y dixo contra muchas personas, leu tando falsos testimonios, despues rebecò todo lo que auia confessado, de ay a poco pidió misericordia, y declaró ser judio, obseruante de la ley de Moyses, y de sus ritos, y ceremonias, fuè admitido a reconciliacion, Saliò al auto, con sambenito, bela verde en las manos, foga a la garganta, abjurò en forma, fuè condenado a abito, y carçel perpetua, y por sus reuocaciones, y testimonios que leuantò, á quatrocientos açotes, y a diez años de Galeras en las de España, al remo, y sin sueldo, y en destierro perpetuo de las Indias, y despues de cumplidas las galeras, guarde carçeleria perpetua en la carçel de Seuilla.

**RELAXADOS EN PERSONA, POR**  
*obseruantes de la ley de Moyses, combenzidos con*  
*gran numero de testigos, y por falsos testimo-*  
*nios que leuataron.*

**A**ntonio de Vega, mercachife, natural de la villa de la Frontera, en el Reyno de Portugal, de edad de 40. Años, soltero, residente en esta ciudad, fuè preso con secreto de bienes, por judio obseruante de la ley de Moyses. Confesio con señales de mucho arrepentimiento, auer judayzado, y quien le auia enseñado, y fuè diziendo de otros, y estando ratificado en todo, reuocò de si y de todos. De alli á algunos dias se boluò a afirmar en sus confesiones, y pidió misericordia, y vltimamente las rebecò y se retrató de quanto auia dicho en ellas, fuè relaxado a la justicia, y braço seglar por negatiuo, cõ confiscacion de bienes, y murió impenitente. Leyó esta causa el Bachiller Francisco de Valladolid Capellan Real, y persona honesta



honesto del santo Oficio.

2 Antonio de Espinosa, hermano de Iorje, y Manuel de Espinosa, reconciliados, hijo de Portugues, natural de Almagro, en la Máchá, soltero de 38. años. fue preso en la villa de Potofí con secreto de bienes, por judío judayzante, y traído a las cárceles secretas. Estuvo negatiuo al principio, confesó despues de sí, y de otros, y vltimamente reuocò sus confesiones, y por negatiuo, fuè mandado relaxar a la justicia, y braço seglar, con confiscacion de bienes. Dio muestras de arrepentimiento en el tablado, mas no fueron verdaderas, murió impenitente.

3 Diego Lopez de Fósca, de oficio mercader, camarada de Antonio de Acuña, reconciliado en este auto; natural de la Ciudad de Badajoz, de edad de 41. años, casado con doña Leonor de Andrada, natural de Seuilla, y residente en esta Ciudad, fue preso con secreto de bienes, por obseruancissimo de la ley de Moyses, estuvo siempre negatiuo, y rebelde, fuè condenado a relaxar a la justicia, y braço seglar, con confiscacion de bienes, yua tan desmayado al Auto, que fuè necesario llevarlo en braços, y al ponello en la grada a oyr sentencia, le vuieron de tener hasta la cabeça. Murió impenitente.

4 El Bachiller Francisco Maldonado de Silua, cirujano examinado con facultad de cbacuar, natural de san Miguel del Tucumã en estos Reynos del Perú, demas de 50. años, hijo de Diego Nuñez de Silua cirujano Portugues, reconciliado en esta Inquisicion, en 13. de Março de 1605. murió en el Callao, año 1615. ò 16. curando como medico, vezino, y casado en la ciudad de Santiago de Chile, cõ Doña Ysabel Otañez, natural de Seuilla, con hijos estuvo 13. años preso, confesó desde sus primeras Audiencias ser judío obseruante de la ley de Moyses, y que queria vivir, y morir en ella, y que la auia guardado desde 18. años. En las audiencias en q se le recibió juramento, nunca quiso jurar por Dios, y la Cruz, ni poner la mano la pie del Christo, que está sobre la mesa del Tribunal, para hazer tales juramentos, por dezir no queria contaminarse, jurando por otro q por el Dios de Israel. El mesmo se circúcidò con vna nabaja, y acabò de cortar el prepucio con vnas tixerás, hizieróse grãdes diligencias para conuertirle, llamando quantas vezes quiso a

los Calificadores, tratando con ellos de palabra, y por escrito de dudas que tenia, y despues de auerle conuécido manifestamente negaua la autoridad a los Profetas, y dezia mintieren y libros enteros de la sagrada Escritura, y se acogia, yltimamente a dezir que el era judio, y que auia de morir como tal. Dexose crecer barba y cabello como los Nazarenos, y se mudó el nombre de Francisco Maldonado de Silua en el de Heli Nazareo, y quando firmaua, y saua del, diziendo Heli Nazareo, indigno seruo del Dios de Israel aliàs Silua. Ayunò en las carçeles largos y penosos ayunos, y vno por espacio de ochenta dias còtinuose comiendo vnas maçamorras que hazia de mais en poquissima càtilad y estuuò ala muerte, y muchos meses en la cama, de que se le hizieron llagas en las assentaderas. Con vna sogá que hizo de ojas de choclos que pedia para comer se salìo de la carçel a reduzir a su ley muerta a los demas presos y con este fin les còpusò dezimas. Escriuiò varios tratados q algunos se quemarò con el, dedicados a los señores Inquisidores Apostolicos destos Reynos, y dezia eran contra el symbolo de la Fè del padre Fr. Luis de Granada. Y con no darle recaudo para escribir, de papeles viejos en que le lleuan embueltas algunas cosas que pedia, juntando vnos pedaços con otros tan sutilmente que parecian de una pieza mesma, hizo las ojas de dichos tratados y con pluma, y tinta, que hizo, esta de carbon, aquella de vn guestò de gallina cortado con vn cuchillo que hizo de vn clauo, escriuiò letra que parecia de molde. Permitiò Dios que estuiesse ya sordo al principio de las prisiones desta complicitad, y que no entendiesse cosa della, porque a saber que auia presos tantos judios, uiera hecho diabluras por fortalecerlos segun el zelo que tuuo de su ley. Fue relaxado a la justicia, y bregó seglar, con confiscacion de bienes, y quemado viuo.

Y es digno de reparo que auendosi acabado de hazer relacion de las causas de los relaxados, se leuató vn viento tan recio que afirmã vezinos antiguos desta ciudad, no auer visto otro tan fuerte en muchos años. Rompiò con toda violencia la vela que hazia sombra al tablado por la mesma parte, y lugar donde estaua este condenado, el qual mirando al cielo, dixo: esto lo a dispuesto assi el Dios de Israel para verme cara a cara,  
def-

desde el cielo.

5 Iuan Rodriguez de Silva de oficio mercader soltero de 36. años natural de Estremoz en Portugal. Este vino de Panama, quando supo la prision de la hermano Jorge de Silva, y por vn papel que desde las carceles le escriuió el dicho su hermano exortandole a que se denunciasse se denunció de su voluntad, y dixo ser judio judayzante, y que no auia creído estar el cuerpo de nuestro Señor IESV Christo en la hostia consagrada, y depuso de otras personas, y porque en la misma audiencia reuocó, lo q̄ acabaua de dezir diziendo, que se auia leuantado testimonio, fue mandado recluir en las carceles secretas con secreto de bienes, despues que reuocò, siempre estauo negativo, estando conuencido cō mucho numero de testigos, y se fingió por tiempo loco, diziendo, y haziendo cosas de risa en las audiencias que con el se tuuierõ, echando de ver ser todo ficiõ, y maldad, fue sentenciado a relaxar a la justicia, y braço seglar con confiscacion de bienes, y murió impenitente.

6 Iuan de Azebedo natural de Lisboa en Portugal caxero de Antonio Gomez de Acosta, residente en esta ciudad, soltero de edad de 27. años. fue preso cō secreto de bienes, por judio judayzante, a la 2. Audiencia, que con el se tuuo, confessó serlo, y pidió misericordia especificando tanta suerte de ritos, y ceremonias en guarda y obseruancia de la ley de Moyses, que le enseñaron en Guinea que ponía admiracion, ocupando las Audiencias, dias enteros, dixo cõtra muchos, y leuantò a muchísimas personas falsos testimonios, rebocó, y hizo, y cometió muchas maldades, incitando a otros presos, para que leuantasen falsos testimonios a los de afuera, y dẽtro, dandoles el pie del lugar, de la seña, y contra seña con que auian de contestar las culpas falsas con el, que las pintaua con tales circunstancias, que al mas vigilante, y experimentado luez le haria creer ser aquello verdad: no dexò parte alguna donde no aya personas comprehendidas en los testimonios que leuantò, ni España, ni Portugal, ni Guinea, ni Cartagena, ni otras partes de las Indias. Fue condenado a relaxar a la justicia, y braço seglar por vario, reuocãte, y por los muchísimos testimonios q̄ le uantò, fuerõle confiscados sus bienes, q̄ no tuuo como otros muchos q̄ salieron en este auto, leió esta causa el Contador Luã de Cençano, criado de su Excel.

7 Luis de Lima, natural de Moncorbo en Portugal, hermano de Iuan, y Tomas de Lima reconciliados en este auto, de oficio mercader que acabaua de venir de Panama, donde auia bajado quando la armada de 35. soltero de edad de mas de 40. años, vino de su voluntad a denunciar se por principios de 36. y por estar testificado, y diminuto, se mandò prender con secreto de bienes, anduuo en gran manera vario y reuocãte.

y reuocante en sus confesiones. leuantò muchos falsos testimonios aunandose para ello con el dicho Iuan de Azebedo, persuadiendo a lo mismo a otros presos, haziendo agujeros por las paredes de las carceles para hablarles, diziendo lo que auia de hazer, y de poner, y las señas con que auian de conocer a los que auian de leuantar testimonios la vno de judio i a pero al otro de quatrabo, y deste modo otras muchas señas, y contra señas, y apodos. fue muy perjudicial en esta materia de testimonios sin poderle ir ala mano con mudarle a diferentes carceles ni con darselo a entender; todo con color de dezir descargaua su conciencia. dezia que esta tierra del Perú era para los Portugueses de promission, hallaudo en ella riquezas, honra, y estimacion de permision, porque cuida los hombres della, mas de ganar plata que de vidas ajenas, y que esto fuera assi, sino estuuiera en el Perú, la Inquisicion a quien ellos en gran manera aborrecen. Fue condenado a relaxar a la justicia, y auer seglar con confiscacion de bienes por, vario reuocante, y auer leuantado muchissimos testimonios falsos. diò muestras de arrepitimiento, dentro, y fuera de la Inquisicion, y en el tablado auien do se le acabado de leer su sentencia, estando en la grada con muchas lagrimas pidió perdon a Santiago del Castillo. Pedro de Soria Arçija, y a Francisco Sorélo, delante de todo el Pueblo, diziendoles les auia leuatado falso testimonio por, la enemidad que les tuuo, y en general pidió perdon a los demas q auia leuatado testimonios, y que rogassen a Dios le perdonate, durole este dolor hasta la muerte.

8 Manuel Bautista Perez, de todas partes Christiano nueuo, natural de Ançan, Obispado de Coimbra de edad 46. años vezino desta ciudad casado cõ D. Guiomar Enriquez prima suya, Christiana nueva, que traxò de Seuilla, y con hijos en esta ciudad, hombre de mucho credito, y tenido por el oraculo de la nacion hebrea, y a quien llamaban el Capitan grande, y de quien siempre se entendio era el principal en la obseruancia de la ley de Moyses. Tenianse en su casa las juntas en que se trataua de la dicha ley, a que presidia. Tenia muchos libros espirituales, trataua cõ Teologos decendientes de Portugueses de varias materias teologicas, daua su parecer, tenia en su persona la de su muger, hijos, y casa, gran ostentacion, el coche en que andaua entõces, se vendiò por orden del santo Oficio a 19. de Febrero del año corriente, entre los bienes confiscados, en tres mil y ochocientos pessos corrientes, que hazen treynta mil y quatrocientos reales, de contado, tan rico, y costoso era desde su principio. Fue estimado de Eclesiasticos, Religiosos, y seglares, dedicauante actos literarios aun dentro de la misma Vniuersidad Real con dedicatorias llenas de adulacion, y encomios, dandole los primeros asientos. En lo exterior parecia gran Christiano, cuydando de las fiestas del Santissimo Sacramento

mento, oyendo Missa, y sermones, principalmete si se trataua en ellos alguna historia del testameto viejo. Cõfessaua, y comulgaua amenudo era congregante, criaua a sus hijos con ayos Sacerdotes (però tan afecto a su nacion que quiso fuessen bautizados de mano de Portuges) finalmente hazia tales obras de buen Christiano, que deslumbrauan aun a los muy atentos auer si podia auer engaño en acciones semejantes, mas no pudo al santo Oficio de la Inquitiõ, que le prendió por judio judaizante, a los 11. de Agosto año de 1635. en la prisiõ grande confescrestõ de bienes. siempre estuuo negatiuo, y viendose conuenido con mas de 30. testigos contestes, y q̄ no tenia razones con q̄ poder satisfacer a la euidencia de su culpa en su misma carçel cõ vn cuchillo de estuche intentò matarse, y se dió seis puñaladas en el vientre, y por las ingles, dos, ó tres penetrates. Escriuió papales en cifra a su cuñado Sebastiaõ Duarte a su carçel, persuadiédole reuocase sus cõfessiones, y estuuiesse negatiuo, con que el dicho Sebastian, rebocò, y se puso en el estado en que murió. siempre dió a entender en lo exterior que era catolico, siendo euidentissimo q̄ era judio, llevando por opinion que solo con lo interior, cumplia con la obseruancia de su ley, fue relaxado a la justicia, y braço seglar, por negatiuo con cõfiscacion de bienes, dió muestras de su deprauado animo, y de disimulado judio en el ofeulo de Paz, q̄ dió a su cuñado Sebastiaõ Duarte, relaxado, en el caçahallo, y de las demostraciones de ira q̄ cõ los ojos hazia cõtra aquellos q̄ de su casa, y familia auian confessado, y estauã allí cõfambenito. oyó su sentencia con mucha seueridad y magestad, murió impenitente pidiendo al verdugo, hiziesse su oficio.

9º Rodrigo Vaez Perira, natural de Montanto jurisdiccion de la Guardia en Portugal de oficio mercader de edad de 39. años, casado con Doña Ysabel Antonia de Moron, reconciliada en este auto, veziño de desta ciudad, fue preso confescrestõ de bienes por judio judaizante, quando la prisiõ grande de 11. de Agosto, al principio estuuo negatiuo, despues confessó ser obseruante de la ley de Moyfes, y pidió misericordia, y fue diziendo de otros, leuantando falsos testimonios. Dentro de pocos dias reuocó de si, y de las personas contra quien auia depuesto, boluió a dezir de si muy diminuta, y de otros, largamente, leuantando muchos falsos testimonios confederandose con Juan de Azebedo, y Luis de Lima, y cometiendo los mismos delitos que ellos, en materia de testimonios, dando muestras de sus malas entrañas en los odios que le mouieron a fraguar semejantes maldades. fue condenado por vario, reuocante, y por los muchos testimonios q̄ auia leuantado, a relaxar a la justicia, y braço seglar cõ cõfiscacion de bienes. En el tablado, despues de auersele leydo su sentencia, dixo ser todo mentira, y falsedad q̄ le leuantauan, despues en el quemadero, estando

tando para darle garrote, pidió le asfogaſen el cordel, como ſe hizo, y voluendole a los demas juſtriciados, les dixo, que que hazian pues no ſe beluſá a Dios, y confeſſauan ſu pecado? ſiendo cierto, que todos los que auian de ſer quemados, auian judaizado como el, q̄ auia ſido judío hafta aquel punto enq̄ ſe apartaua de la ley de Moyſes, y creya en IESV Chriſto Nueſtro Señor, y que de lo contrario le peſaua mucho, con tanto le dieron garrote al dicho, declararonlo aſi perſonas graues que ſe hallaron preſentes.

10 Sebastian Duarte, natural de Mõtemayor el nueuo en Portugal, de oficio mercader de edad de 32. años conuado de Manuel Bautiſta Perez, caſado con Doña Yſabel Enriquez Chriſtiana nueua, hermana de Doña Guiomar Enriquez, muger del dicho Manuel Bautiſta, y uiuian en vn̄ miſma caſa, y compañía, en eſta ciudad, fue preſo por judío judayzante, con ſecreſto de bienes, quando la priſion grande, de 11. de Agoſto, de 35. al principio eſtauo negatiuo: confeſſo deſpues de ſi, y de otras muchas perſonas, por vn̄ papel que le eſcriuió deſde ſu carçel Manuel Bautiſta Perez, exortandole a ello, de aì a algunos dias, rebolió de ſi, y de todos los demas por papeles en cifra, que le beblió a eſcriuir el dicho Manuel Bautiſta Perez, mandando e rebocaffe. Proſiguió en eſtar ſiempre negatiuo (haziendo largas proteſtas en las Audiencias, que con el ſe tuieron, de q̄ era ſel Catolico Chriſtiano, dando raçõn muy cumplida de todos los milterios de nueſtra ſanta Fè Catolica) y lo que le mobió a eſtario, fue confederacion entre el, y ſu conuado, en no confeſſar. Dixo que era Chriſtiano viejo, ſiendo cierto, que Duarte Rodriguez, ſu padre fue preſo en la Inquiſicion de Eborã. Murió en la priſion, y fue quemado en Eſtatua en auto publico de Fè, que ſe celebrió, por Iudio Iudayzante, y aſi meſmo en la meſma ocaſion, fue preſa por judia judayzante, Ana Lopez ſu hermana de padre, y madre, y dos hijas, llamados, vizente, y Simon Rodriguez, y tambien prendieron a Gaſpar Fernandez, marido de la dicha Ana Lopez, la qual con ſus hijos ſalieron con ſambenito, y el dicho Gaſpar Fernandez auia ſido reconciliado en otro Auto, y aùn meſmo tuuo otra hermana de padre, y madre, llamada Guiomar Lopez, caſada con Francisco Vaez ſedejo, la qual entre otros hijos auia tenido a Antonio Rodriguez Orta, y a Marta Lopez, los quales todos fueron penitenciados, con Sambenitos por la Inquiſicion de Liſboa, y en Seuilla, hizo el dicho Sebastián Duarte, informacion de Chriſtiano viejo, ſiendo el y todos ſus parientes, por conſanguinidad, y afinidad, Chriſtianos nueuos, y viendo que ſe ſabia en eſte ſanto Oficio ſu calidad, dixo, que no ſabia, ſi eran Chriſtianos nueuos, ò viejos. Fue ſentenciado a relexar a la juſticia, y braço ſeglar, por negatiuo rebocante, y en conſiſcacion de bienes

bienes, en el tablado se dieron, el, y su cuñado Manuel Bautista Perez osculo de paz al modo judayco, sin poderlos a partir los padrinos en el quemadero, viendo ya muerto a su cuñado Manuel Bautista Perez, diò señales de arrepentimiento.

11 Tome Quaresma çitujano examinado, natural de la villa de Cerpa en Portugal, vezino de Lima, casado con doña Maria Moran, natural de Granada, de edad de sesenta años, fuè preso con secreto de bienes, por judio obseruante de la ley de Moyses, era el que curaua a todos los de la nacion hebrea, y a los negros y negras boçales, que traian a esta Ciudad de Lima para vender. llamauanle de ordinario, el Licenciado, era gran judio, y con la ocasion de curar, se comunicaua cõ mas libertad en la guarda de la dicha ley de Moyses, y exortaua a otros á q̄ la guardasen, conociendo a los que la guardauan, en responderle. Quãdo entrava a visitar los enfermos dezia, loado sea el Señor. Su ordinario modo de hablar con ellos, era, v. m. es reniente del Señor, ò guarda su ley (modos de hablar, con q̄ no solo este, sino los demas Hebreos se conocian, y conocen,) estuuo siempre negativo, y assi fue condenado a relaxar a la justicia, y braço seglar, y en confiscacion de bienes. En el tablado pidió a bozes misericordia, y auiendo baxado el señor Inquisidor don Antonio de Castro y del Castillo, de debaxo del dosel a verlo que queria, se arrepintió de auer dado muestras de pedir la. Dizen, que porque al baxar le mirò Manuel Bautista Perez, como aseandole semejante accion, y assi murió impenitente,

## RELAXADO EN ESTATVA POR *la guarda de la ley de Moyses.*

12 **M**Anuel de Paz estrauagante, natural de la Pedrina en Portugal soltero, que hazia viajes arriba, residete en esta Ciudad, de edad de 40. años fuè preso, con secreto de bienes, por judio judayzante, estando preso, apretado de su mala conciencia, se ahorcò de la reja de vna ventranilla alta, que caia sobre la puerta de su carçel, con vn Modo extraordinario, q̄

se echò de ver, que el demonio auia obrado en el, porque se a-  
horcò de parte, que sin ayuda parecia imposible, fue relaxa-  
do en estatua a la justicia, y braço Seglar, y sus guessos, quemados, y confiscados sus bienes.

# LOS QVE FVE- RON PRESSOS POR TESTIMONIOS, Y SALIERON CON PALMAS.



**T**IENE EL ESCUDO DE LAS ARMAS de la Inquisicion a vn lado de la Cruz, vna espada, y vn Ramo de Oliba, y al otrò vna Palma. La espada significa el rigor de la justicia. La Oliua, la suauidad de la misericordia. Estos atributos, y à lo emos visto en lo referido, en los relaxados, que no quisieron valer se de la piedad, lo riguroso de la ley: en los reconciliados, que se conocieron, lo tierno, y suauidad de la misericordia. La Palma significa el honor que se le dà al que por testimonios falsos a padecido. La inocencia de su alma, y el triunfo de sus trabajos. Porque si bien regularmente hablãdo en las causas de Fè, nadie es declarado por inocente, por sentencia definitiva, sino tan solamente absuelto de la instancia, còtodo esso, si por testigos falsos, fuè vno acusado, y consta de su inocècia; por reuocacion de los mesmos, à de ser por sentencia, declarado por inocente, y libre de tal crimen, y el Iuez que otra cosa hiziere, peca mortalmente. Esta es opinion de graues autores. Y el Tribunal del santo Oficio destes Reynos, lo determinò assi en la ocasion presente, atendiendo à lo dicho, y no a la peticion de las partes. Fueron siete los que padecieron como Iosef, y representaron la parte alegre deste

Auto



Auto tan grandioso.

1 Santiago del Castillo, natural de S. Vicente de la Barquera, en las Montañas de Burgos, hijo del Licenciado Iuan del Castillo Letrado, y Catalina de Rabago, ambos naturales de S. Vicēte de la Barquera. Saliò este dia, cón bestido bordado sobre raso, botonadura de oro, y cadenas de lo mismo, con rico cintillo de diamantes, palma en las manos, en caballo blanco con adereço de terciopelo negro, guarnecido de oro, hebillas remates, y estribos dorados, y sus negros de librea. Con los padrinos.

2 Alonso Sanchez Chaparro, natural de la Villa de Valencia de Alcantara en Estremadura, hijo de Alóso dias, y Maria Gõgales Chaparro, vezino de Lima, saliò este dia con bestido negro, muy costoso, con botonadura de oro, cadenas de lo mismo, y vn cintillo de diamantes de mucho precio, Palma en las manos, en caballo blanco, bien guarnecido, y sacò seys esclavos bien dispuestos, con librea costosa de raja de Florencia, còlor celeste, acuchillada, guarnecida de negro, cabos naranjados, medias de seda. Con sus padrinos.

3 Antonio de los Santós Alias, Santos Gonçales Maduro, natural de Capeludos, en el Reyno de Portugal; hijo de Antonio Gonçales Maduro, y Maria Alvarez de oficio mercader, Familiar del santo Oficio. Saliò bestido de negro, costoso, con botonadura de oro, palma en la mano, en caballo blanco bien adereçado, y sus negros de librea. No sacò padrinos, por llevar abito de Familiar, como se à dicho.

4 Ambrosio de Morales, Alaõ natural de la Ciudad de Oportu en Portugal, hijo de Alejo de Alaõ, y Maria nuñez Camela, residēte en esta Ciudad, y familiar del santo Oficio. Saliò bestido de negro, con botonadura, y cadenas de oro ricas, con cintillo, con palma en la mano, en caballo blanco, bien adereçado, y sus negros de librea. No sacò padrinos, por llevar su abito de Familiar.

5 Francisco Sotelo, natural de Castrelo en Galicia, en el valle de Monterrey, hijo de Esteuan de la Rua sotelo, y de Isabel Fobela sus padres, naturales del dicho Reyno de Galicia. Sa-

cò bestido bordado de piñuela, con botonadura de oro, Cabestrillo con Rubies<sup>n</sup> y cintillo y rosa de lo mesmo. Salio en caballo blanco, con adereço de terciopelo negro, guarnecido de oro, palma en las manos, y tres negros de librea, acompañado cò sus padrinos. si en algun original falta este parrafo. 5.

fuè yerro de la imprenta, y por el se boluio a hazer este pliego. 6 Pedro de Soria Arçila, natural de Cartagena de las Indias, hijo de Pedro de Soria, natural de Villalpãdo en Castilla la vieja, y Ana de los Reyes. Salio bestido de raso bordado, con rica botonadura de diamantes, cintillo, y laçada de lo mesmo, y vistosas cadenas de oro, con palma en la mano, en caballo blanco, ricamente adereçado, y sus negros de librea, y Padrinos.

7 El setimo. Andres Muñiz natural de la Ciudad de Puente delgada, en la Isla de san Miguel en las Terceras, hijo de Manuel Gonçales, y Isabel Alvarez, vezino desta Ciudad. Sacò bestido negro rico, bordado sobre esparragon, guarnecido de botones de Diamantes engastados, cintillo y rosa de lo mesmo, con ricas cadenas de oro. Salio en caballo blanco en jaecado, con adereço bordado de oro, y los hierros, y estribos sobre dorados, Palma en las manos, y tres negros de librea con cabos açules. Con sus padrinos.

Acabadas de leer las sentencias de los relaxados, subio al Pulpito, Iuan Costilla de Benauides, Ayudante de Secretario del santo Oficio, y leyò las causas de los referidos, para que campeasse mas la inocencia, por auer sido aquellos los principales que traçaron, y leuataron los falsos testimonios, leyolas por el orden dicho, y porque se vea el tenor, se refiere, que es en la forma siguiente.

*Fallamos, atento los Autos, y meritos del dicho processo, el dicho promotor Fiscal, no auer prouado su acusacion y querrela, segun, y como probarle conuino, en consecuencia de lo qual, que le deuemos absolver, y absolveremos al dicho. N. del delito, y Crimen de Herezia, y Iudayzmo de que fuè acusado, y declaramos por libre del y de toda mala sospecha, restituyendole a la buena opinion, y fama, en que antes de su prision estaua, para lo qual mandamos, que oy dia del Auto salga en el acompañamiento entre dos caualleros, que le señalaremos, lleuando vna palma en las manos, que demuestre su inocencia, y en el tablado tenga asiento cò*

los mesmos, donde se lea esta nuestra sentencia. y alçamos qualquier embargo, y secreto, que por nuestra mandado este fecho en sus bienes, y que le sean entregados enteramente, por el imventario que dello se hizo, al tiempo que se secretaron, y por esta nuestra sentencia definitiva. Así lo pronunciamos en estos escritos, y por ellos.

## ENTREGA, Y JUSTICIA DE LOS Relaxados.

COMO A LAS TRES DE LA TARDE QUE se acabó de leer las sentencias de los q̄ auian de ser relaxados, se leuantió el huracã referido. Y a esta ora juntos los de este genero, en la Cruzia, con la estatua del Estrauagãte, los entregó Martin Díaz de Contreras, y don Iuan Tello de Sero mayor Secretario, y Alguazil mayor del santo Oficio, a los Alcaldes Ordinarios, conforme al auto del entriego, que fueron los onze dichos, y vna estatua, y les hizieron causa, y sentenciaron à muerte de fuego. Cometiose esta execucion a don Aluaro de Torres, y Bohorques, Alguazil Mayor de la Ciudad, el qual entregó a cada dos alguaciles vn judio, y acompañado de todos los demas ministros, los lleuó al braçero, que estava preuenido por orden de los Alcaldes Ordinarios, fuera de la Ciudad, por la calle de Palacio, Puente, y calle de san Lazaro, hasta el lugar de la justicia. Y auian los justiciados, entre dos hileras de solda, dos para guardarlos del tropel de la gente, que fue sin numero la que ocurrió a verlos, y muchos Religiosos de todas Ordenes, para predicarles. Asistió el Alguacil Mayor a la justicia, y Diego Xaramillo de Andrade, Escriuano publico, y los ministros, y no se apartó, hasta que el Secretario dio fe, como todos quedauan conuertidos en ceniza.

Poco antes de ponerse el sol, el Alguazil mayor del Santo Oficio, y Alcayde de las carçeles y ministros fueron facando los Reconciliados, y demas reos del Cadahalso, y los lleuaron delante del Tribunal, donde puestos de rodillas abjuraron de behementi vnos, y otros formalmente, segun se à referido, reservando para el dia siguiente, los que auian de abjurar de leui, por no embaraçarse con ellos.

Para

Para la absolucion se truxo la fuente del Alzar donde estava sobrepelliz, y estola, y auendosele puesto al señor Licenc. D. Iuan de Mañofca. s. s. hizo las preguntas de la Fè, a los que auian de ser reconciliados, y les absoluiò por el Manual. Mientras se dezia el *Miserere mei*, se les iua dando a los penitèciados con vnas varillas de menbrillo, que estauã preuenidas para esto. Llegando en la absolucion al lugar en que se cantò por los musicos el Hymno *Veni creator ff iritus*, se descubrió la Cruz de la Cathedral, y las de las Perroquias, y quitado el velo negro, repicaron en ella. y en las demas Iglesias,

Acabada la absolucion, y oraciones, a que su Excel, y los señores de la Real Audiencia estauieron de rodillas, y todas las personas que se hallaron presentes, Se diò fin al auto vna hora despues de la oracion, adelantandose este dia a los mayores que auido en estos tiempos. Salió el señor Virrey, y señores de la Inquifcion, y de la Real Audiencia a la plaça, donde subietò a caballo, y a mula, y auiendo lleuado su Excel, y acompañamieto a los señores Inquifidores a las casas de la Inquifcion en la forma que auian venido, y despedidose, y los señores Oydores del Tribunal, su señoria le dió al Virrey singularísimos agradecimientos por la Christiandad, zelo, y cuidado cò que auia mã dado disponer tantas cosas para magestad del Auto de la Fè, y a los señores de la Real Audiencia. Boluiò su Excel. a Palacio acompañaado de los Tribunales, Cabildos, y Colegios, y demas acompañamiento, con que auia salido por la mañana, y llegaria como a las ocho de la noche.

A este tiempo los padres de santo Domingo, y algunos Familiares lleuaron la Cruz verde, muy adornada de luzes a su Conuento, acompañadola mucha gente. Colocaronla encima del rabernaculo de san Pedro Martyr, donde se vè oy, para memoria de Auto tan celebre.

Boluieron los penitenciados al santo Oficio para dende alli repartirlos, vnos fueron despues a la carçel de Corte, como galectes del Rey, otros se depositaron en la carçel de la penitencia miètras van a España, y otros salierò a cùplir sus destierros.

*DIA DE LOS AZOTADOS.*

**L**VNES. 24. por la mañana, fueron traydos todos los penitenciados a la sala de la Audiencia del santo Oficio, y puestos en orden abjuraron de leui (no auian hecho esta abjuracion la tarde antes) y los de vehementi, boluieron a abjurar, y los que auian hecho la abjuracion formal, y se les aduirtió el riesgo que corrian por la relapsia en los delitos de heregia q̄ auian cometido, ò otros de aquella especie,

A las ocho de la mañana no cabian en las calles las mugeres, y muchos que salieron auerlos açotados (toruellinó que de ordinario sucede a las onze del dia) suspendiendose, hasta la tarde de esta execucion, y por euitar el desmá que causan los muchos hombres que subé a caballo tales dias, para ver mejor los justiciados, y deforden de las carrozas, que por ser muchas ocupan las calles, y atreuimiento de los muchachos, fatales a las bruxas, y hechizeras, y casados dos vezes, y para q̄ todos viesse tan exemplar castigo comodamente, proueyó el Tribunal vn decreto, y por mandado de los señores del se pregonò, y dicto Iuan Perez de Vriarte Familiar del santo Oficio, dezia así.

*Mandan los señores Inquisidores, so pena de excomuniou. mayor, y cien pesos que ninguna persona sea osada de andar en coche, ni acuallo por las calles por donde passan los ajusticiados en el Auto de la Fè, que se celebrò ayer a los 23. deste, desde las tres de la tarde hasta las cinco, y que ninguno tire a los penitenciados con lodo, piedra, ò otra qualquiera cosa, al español, pena de destierro a Chile, al Mulato, Mestizo, Indio, ò negro, cien açotes. Mandase pregonar, porque venga a noticia de todos.*

Con esta diligencia aunque fue sin numero la gente que ocu rrió a ver los açotados, no tuuo impedimento, salieron como a las tres de las casas de la Inquisicion, veinte y nueue açotados, y vna a la verguença, y las hechizeras, y casado dos vezes con sus corozas en que iuan pitadas las señales de sus delitos. diose el primer pregon en la plaça de la Inquisicion, que dictaua Marcos Iañez, Familiar del santo Oficio, como auia dictado el dela publicacion del Auto, y otros, en esta forma.

*Esta es la justicia, que manda bazer el santo Oficio de la Inquisicion a estos hombres, y mugeres. A la primera a la verguè, a y a los doze que*  
*se*

7. 83

se les siguen a cien açotes, y a los quinze siguientes a ellos a dozientos açotes, y a los dos últimos a quatrocientos açotes, y desterrados de las Indias para los Reynos de España, donde siruan en las galeras de su Magestad de galeotes al Remo, y sin sueldo. Quien tal haze q̄ tal pague.

Fueron los ajusticiados dende la Inquision por las calles derechas a la del Arçobispo, hasta la plaça mayor, y atrabefandola toda por delante de Palacio, llegaron hasta santo Domingo, dende allí fueron por la calle de las mantas, y calle de mercaderes, hasta el Conuento de nuestra Señora de las Mercedes, siguiendo su calle a torcer por la de los Ampueros, y calle de Roperos, hasta la esquina de la Iglesia Catedral, dende aquí continuaron hasta el Monastario de Monjas de la Cõception, y de allí llegaron al santo Oficio.

Aunque eran tantos los açotados lleuauan todo concierto y ninguna confusion, porque iuan acompañados de muchos Familiares, y los repartieron de diez en diez. Cõ los primeros iua el verdugo principal, q̄ estuuõ vn año y medio en el santo Oficio encerrado continuamete, mientras duraron sus diligencias, con los otros 20. iua otros dos, y por cada lado vna hilera de soldados que les iua haziendo escolta en forma de procession, y de tras de todos acõpañado del resto de Familiares, iua el Capitan Don Iuan Tello de Sotomayor alguacil mayor del santo Oficio, q̄ fue el executor de tan gran castigo.

Quiera Dios sea de escarmiento, para semejante gente, y para que no aya quien leuante falsos testimonios.

L A V S D E O.



-30873-

May, 1951

L.C. Harper



BA639  
M779a



